



---

**SUMARIO**

---

**1. Disposiciones generales**

PÁGINA

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Orden de 19 de octubre de 2012, por la que se regula la autorización de cursos de formación para la adaptación a su puesto de trabajo de profesionales que prestan el servicio de atención socioeducativa en centros públicos y privados que imparten el primer ciclo de educación infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se establecen los requisitos que deben cumplir los profesionales para acceder a los mismos.

7

Corrección de errores de la Orden de 15 de noviembre de 2011, conjunta de las Consejerías de Educación, Salud y Turismo, Comercio y Deporte, por la que se aprueban los programas de deporte en edad escolar que integran el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía en el curso 2011-2012 (BOJA núm. 3, de 5.1.2012).

20

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 16 de noviembre de 2012, de la Viceconsejería, por la que se convocan los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca para el año 2012.

21

**2. Autoridades y personal****2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Orden de 5 de noviembre de 2012, por la que se nombra funcionaria en prácticas a doña Nuria Gómez Ortega, en cumplimiento de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el Procedimiento Ordinario núm. 789/09.

22

Orden de 6 de noviembre de 2012, por la que se nombra funcionaria en prácticas a doña María del Carmen Moreno Ramírez, en cumplimiento de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el Procedimiento Ordinario núm. 619/09. 23

## UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de noviembre de 2012, de la Universidad de Granada, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a doña Amalia Morales Villena. 24

## 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

### CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

Resolución de 12 de noviembre de 2012, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante. 25

## UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de noviembre de 2012, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación. 27

Resolución de 12 de noviembre de 2012, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una Beca de Formación de Personal Investigador. 35

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 28 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de 28 de septiembre de 2012, de la Sección de Personal y Administración General, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias, mediante cotejo, en el personal funcionario que se cita. 44

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 10 de septiembre de 2012, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hacen públicos los fallos de los jurados que conceden los Premios Andalucía de Investigación en las modalidades que se citan. 46

Resolución de 5 de noviembre de 2012, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la concesión de becas y ayudas por la asistencia a cursos de FPE. 48

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 14 de noviembre de 2012, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 2382/2011 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada. 49

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE**

Orden de 6 de agosto de 2012, por la que se aprueba definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella, sobre los ámbitos que se citan. 50

**4. Administración de Justicia****JUZGADOS DE LO SOCIAL**

Edicto de 22 de octubre de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 243/2012. 57

Edicto de 7 de noviembre de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 244/2012. 58

Edicto de 7 de noviembre de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 252/2012. 60

Edicto de 7 de noviembre de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 28/2012. 61

**5. Anuncios****5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 12 de noviembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita. 62

Resolución de 13 de noviembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia formalización del contrato que se cita. 63

Resolución de 13 de noviembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita. 64

**CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE**

Anuncio de 7 de noviembre de 2012, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se convoca procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio de vigilancia y seguridad. (PD. 3185/2012). 65

Anuncio de 7 de noviembre de 2012, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se convoca procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio de vigilancia y seguridad. (PD. 3186/2012). 67

Anuncio de 7 de noviembre de 2012, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se hace pública la formalización del contrato de servicio de emisión y venta de entradas de los espectáculos a celebrar en los teatros dependientes de esta Agencia. 69

Anuncio de 7 de noviembre de 2012, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se hace pública la formalización del contrato de servicio de carga y descarga en los Teatros Alhambra de Granada, Cánovas de Málaga y Central de Sevilla. 70

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

Resolución de 31 de octubre de 2012, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo. 71

Anuncio de 8 de noviembre de 2012, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego, espectáculos públicos y/o protección de animales. 72

Anuncio de 7 de noviembre de 2012, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de animales potencialmente peligrosos. 76

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Anuncio de 10 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica resolución de archivo relativa a un expediente de alta tensión. 77

Anuncio de 30 de octubre de 2012, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de la resolución de liquidación de subvención de la entidad que se cita. 78

Anuncio de 7 de noviembre de 2012, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se procede a la notificación de diversos actos administrativos que se citan. 79

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 14 de noviembre de 2012, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la Resolución de 22 de octubre de 2012 a la persona que se cita. 80

### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 12 de noviembre de 2012, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en expediente de solicitud de autorización administrativa de ocupación en Puerto de Roquetas de Mar (Almería). 81

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 29 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se da publicidad al informe relativo a la solicitud de Autorización Ambiental Unificada presentada por la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Cultura y Deporte para el proyecto que se cita, en el término municipal de Algeciras, Cádiz. 82

Anuncio de 5 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.	83
Anuncio de 5 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.	84
Anuncio de 5 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.	85
Anuncio de 5 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, notificando Acuerdo de Inicio del expediente sancionador que se cita.	86
Anuncio de 5 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.	87
Anuncio de 5 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.	88
Anuncio de 5 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.	89
Anuncio de 5 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, notificando Resolución Definitiva del expediente sancionador que se cita.	90
Anuncio de 5 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.	91
Anuncio de 5 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.	92
Anuncio de 5 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.	93
Anuncio de 5 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.	94
Anuncio de 31 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.	95
Anuncio de 31 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento sancionador en materia de legislación medioambiental que se cita.	98

## CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 30 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, mediante la que se hacen públicas las resoluciones de extinción por revisión de la prestación económica de dependencia reconocida a los beneficiarios que se citan, y de los que no ha sido posible la notificación de las resoluciones.	99
Resolución de 29 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador en materia de Salud.	100

Acuerdo de 8 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.	101
Notificación de 31 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, instando al Juzgado la propuesta previa de adopción, adoptada en el expediente que se cita.	102
Notificación de 31 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, del régimen de relaciones personales en los expedientes que se citan.	103
Notificación de 31 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, de la resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 11 de octubre de 2012, recaída en el expediente de protección de menores, por la que se acuerda el cese de acogimiento familiar permanente de la menor citada y se acuerda la constitución de nuevo acogimiento familiar permanente.	104
Notificación de 13 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, de trámite de audiencia, dictada por la instructora del procedimiento en relación al expediente de protección de menores, correspondiente al menor que se cita.	105
Anuncio de 9 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Jaén, notificando resolución de expediente sancionador en relación con la comisión de una infracción administrativa en materia de prevención de la drogodependencia.	106

#### **CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE**

Anuncio de 9 de noviembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por el que se dispone la notificación de la Orden de 11 de octubre de 2012 al interesado que se cita.	107
Anuncio de 13 de noviembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por el que se dispone la notificación de la Orden de 17 de octubre de 2012 al interesado que se cita.	108
Anuncio de 13 de noviembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por el que se dispone la notificación de la Orden de 11 de octubre de 2012 al interesado que se cita.	109

#### **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 11 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución por la que se autoriza la Transmisión de la Titularidad de la Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de la Puebla de Cazalla (Sevilla). (PP. 1214/2012).	110
---	-----

#### **AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 2 de noviembre de 2012, del Ayuntamiento de Constantina, de bases para la selección de plaza de Policía Local.	111
---	-----

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 19 de octubre de 2012, por la que se regula la autorización de cursos de formación para la adaptación a su puesto de trabajo de profesionales que prestan el servicio de atención socioeducativa en centros públicos y privados que imparten el primer ciclo de educación infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se establecen los requisitos que deben cumplir los profesionales para acceder a los mismos.*

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en su disposición adicional tercera autoriza a impartir el primer ciclo de educación infantil a aquellos establecimientos que, hasta su publicación, estaban autorizados por la Junta de Andalucía como centros de atención socioeducativa, guarderías infantiles o guarderías infantiles municipales.

El Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, establece, en su artículo 16, los requisitos de titulación que deberá reunir el personal que preste en ellos sus servicios, tanto en lo referido al personal titulado universitario como al personal cualificado para la atención educativa y asistencial de los alumnos y alumnas, que deberá contar con el título de técnico superior en educación infantil o cualquier otro título declarado equivalente a efectos académicos y profesionales, estableciendo asimismo que la titulación del personal de estos centros educativos podrá ser suplida por los correspondientes cursos autorizados de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.

Por otro lado, la disposición transitoria segunda del mismo Decreto prevé un período de adaptación a la normativa de titulaciones o acreditaciones. De acuerdo con esta norma, podrán continuar prestando servicios en los centros educativos que imparten el primer ciclo de educación infantil aquellas personas que, sin estar en posesión de alguna de las titulaciones indicadas en el artículo 16 del citado Decreto, estén trabajando como educadores o educadoras en los mismos a la entrada en vigor de dicho Decreto. Estas personas dispondrán de un plazo máximo de cuatro años, a partir de su publicación, para cumplir los requisitos exigidos en el mismo.

Asimismo, en su disposición adicional sexta, el referido Decreto establece que la Consejería competente en materia de educación planificará actividades de formación permanente dirigidas a los profesionales de los centros educativos que impartan el primer ciclo de educación infantil.

De acuerdo con todo lo anterior y al objeto de posibilitar que las personas que presten servicios de atención socioeducativa a los alumnos del primer ciclo de Educación Infantil, puedan suplir la falta de titulación mediante la realización del correspondiente curso, se estima necesario establecer el procedimiento y los requisitos para la autorización de los cursos así como para determinar las entidades que podrán llevarlos a cabo.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado y de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

## DISPONGO

### CAPÍTULO I

#### Disposiciones generales

##### Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto regular el procedimiento de autorización para impartir cursos de formación a profesionales de los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil a los que se refiere el artículo 8 del Decreto 149/2009 de 12 de mayo, que sin estar en posesión del título de Técnico Superior de Educación Infantil, estuvieran prestando servicios de atención educativa y asistencial en dichos centros, así como establecer el procedimiento de participación en los cursos de formación.

##### Artículo 2. Modalidades de los cursos

1. Los cursos podrán impartirse en las modalidades presencial, semipresencial o a distancia.
2. El número máximo de participantes por tutor en cualquiera de las tres modalidades, será de 30.
3. Los cursos a distancia o semipresenciales deberán realizarse a través de un Aula Virtual donde el alumnado encontrará, además de una guía informativa que recoja los aspectos necesarios para el desarrollo y

seguimiento del curso, los materiales propiamente dichos, una agenda de trabajo, un registro de evaluación, foro y cualquier elemento que se considere útil para facilitar consultas sobre el tema objeto de dicho curso.

Los cursos deberán prever estrategias para la interacción de las personas participantes tales como chats, foros o tableros de noticias.

Habrà un coordinador o una coordinadora por curso cuyas funciones serán las de supervisar el correcto desarrollo del mismo y, al menos, un tutor o tutora por cada 30 participantes, que orientará al alumnado proporcionándole la información necesaria para la realización del mismo y llevará a cabo la evaluación de la actividad aplicando los criterios establecidos en su diseño.

Tanto en el caso de cursos a distancia como semipresenciales, la entidad organizadora dispondrá de los recursos técnicos adecuados para poder llevar a cabo estas modalidades de formación.

#### Artículo 3. Convocatorias de los cursos.

Los cursos podrán ser convocados:

- a) Por la Consejería de Educación a través del Sistema Andaluz de Formación del Profesorado.
- b) Por entidades sin ánimo de lucro a las que se refiere el artículo 6.

El número de cursos que se convoquen o autoricen hasta la fecha que se establece en la disposición adicional será suficiente para garantizar la participación de todos los profesionales a los que se refiere la disposición transitoria segunda del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

#### Artículo 4. Lugares y medios de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes de autorización y de certificación podrán presentarse:

a) En el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la dirección electrónica: [www.juntadeandalucia.es/educacion](http://www.juntadeandalucia.es/educacion).

b) En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

#### Artículo 5. Tramitación telemática de las solicitudes.

1. Las solicitudes se podrán cursar de forma telemática a través del acceso al portal del ciudadano [www.juntadeandalucia.es](http://www.juntadeandalucia.es) o mediante el acceso a las direcciones oficiales de Internet de la Administración de la Junta de Andalucía o de la Consejería competente en materia de educación.

2. Para utilizar este medio de presentación las personas interesadas deberán disponer de un certificado reconocido de usuario que les habilite para utilizar una firma electrónica avanzada, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.1 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet). Igualmente, podrán utilizarse los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas, conforme al artículo 13 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

3. Las solicitudes que incluyan la firma electrónica reconocida y cumplan las previsiones del citado Decreto 183/2003, de 24 de junio, producirán, respecto a los datos y documentos consignados de forma electrónica, los mismos efectos jurídicos que las solicitudes formuladas de acuerdo con el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. El Registro Telemático Único emitirá automáticamente un recibo electrónico de la presentación telemática de la solicitud, escritos y documentos electrónicos presentados, de forma que las entidades o personas interesadas tengan constancia de que la comunicación ha sido recibida por la Administración y puedan referirse a ella posteriormente, tal y como indica el artículo 9.5 del Decreto 183/2003, de 24 de junio.

5. Las notificaciones administrativas que tengan lugar a lo largo del procedimiento, podrán llevarse a cabo por medios telemáticos. Para ello será necesaria la autorización expresa de los interesados que aparece en el correspondiente apartado de los Anexos I y IV, así como el cumplimiento de las condiciones que en dicha autorización se expresan.

6. Los interesados que hayan formulado su solicitud de forma electrónica podrán obtener información personalizada por vía telemática del estado de tramitación del procedimiento y, en general, ejercitar los derechos contemplados en el artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

7. De acuerdo con lo previsto en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la Ley 11/2007, de 22 de junio, y la Orden de 11 de octubre de 2006, por la que se establece la utilización de medios electrónicos para la expedición de copias autenticadas, las entidades o personas físicas que hayan presentado la solicitud por

medios electrónicos, podrán aportar la documentación que en cada momento se requiera mediante documentos originales electrónicos o copias autenticadas electrónicamente, cuya fidelidad con el original garantizará el firmante de la solicitud mediante la utilización de firma electrónica avanzada. La Dirección General competente podrá solicitar del archivo correspondiente el cotejo del contenido de las copias aportadas y, excepcionalmente, ante su imposibilidad, requerir al solicitante la exhibición del documento o información original. La aportación de tales copias implica la autorización a la Consejería competente en materia de educación para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

8. Las entidades o personas físicas interesadas, una vez iniciado el procedimiento bajo un sistema concreto de tramitación, podrán practicar actuaciones o trámites a través de otro distinto. En todo caso, en el momento de la aportación de documentos o datos en los Registros deberá indicarse expresamente si la iniciación del procedimiento o alguno de los trámites del mismo se ha efectuado de forma electrónica o telemática.

## CAPÍTULO II

### De los cursos de formación

Artículo 6. Entidades que imparten los cursos y autorización de los mismos.

1. Los cursos podrán ser impartidos por la Consejería de Educación o por entidades sin ánimo de lucro vinculadas a la educación que entre los fines de sus estatutos contemplen la formación. En este caso, será necesaria, previa a su convocatoria, la autorización expresa de la Consejería de Educación.

2. Para obtener la autorización para impartir los cursos, las entidades deberán solicitarlo con una antelación mínima de 2 meses a su convocatoria, aportando la siguiente documentación:

a) Anexo I de solicitud, dirigido al titular de la Dirección General competente en materia de Formación del Profesorado.

b) Copia auténtica o autenticada del NIF de la Entidad y del DNI de la persona que suscribe la solicitud. Esta última podrá ser omitida en el caso de que exista consentimiento expreso para realizar la verificación de los datos personales indicados en la solicitud (Anexo I), conforme a lo establecido en los artículos 1 a 3 del Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia en los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.

c) Copia auténtica o autenticada de los Estatutos de la Entidad.

d) Descripción del curso conforme al modelo que se detalla en el Anexo III de la presente Orden. La documentación a la que se refiere dicho Anexo, se presentará preferiblemente en soporte digital.

3. Si la documentación relativa a la Entidad que se señala en las letras b) y c) del apartado anterior ya hubiese sido entregada en alguna convocatoria de la Dirección General competente en materia de formación del profesorado, no será necesaria su presentación, debiendo señalarse este extremo en la solicitud de autorización.

4. En el caso de los cursos convocados por la Consejería de Educación, tendrán acceso preferente a los mismos el personal que venga prestando servicios en escuelas infantiles cuya titularidad corresponda a la Junta de Andalucía.

Artículo 7. Contenido y duración de los cursos.

La duración de los cursos será de 300 horas y su contenido deberá atenerse al programa contenido en el Anexo II de la presente Orden.

Artículo 8. Resolución de autorización.

La Dirección General competente en materia de Formación del Profesorado, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de presentación de las solicitudes y de la documentación referida en el artículo 6, comunicará a la entidad solicitante del curso si se concede o deniega la autorización solicitada, pudiendo exigirle aclaración, rectificación o subsanación de aquellos aspectos que considere oportunos y, en su caso, previa audiencia del interesado.

Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicte la resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 9. Supervisión de los cursos.

La Dirección General competente en materia de formación del Profesorado podrá realizar, en cualquier momento del desarrollo de los cursos, los controles que estime pertinentes para garantizar que la ejecución de los mismos se ajusta a lo previsto en la documentación presentada por la entidad convocante.

Artículo 10. Finalización de los cursos.

Una vez finalizado el curso, en el plazo máximo de un mes, la entidad organizadora presentará ante la Dirección General competente en materia de Formación del Profesorado la documentación acreditativa de la realización del curso, que deberá contener:

- a) Memoria final del curso, conforme al Anexo VII de la presente Orden.
- b) Acta de evaluación final de los asistentes sellada y firmada por el responsable de la actividad acompañada de los partes de firmas de asistencia. En el caso de los cursos de teleformación, la verificación de la asistencia se realizará a través de los informes de acceso al correspondiente aula virtual. En el caso de los cursos presenciales, la falta de asistencia, independientemente de la causa que la ocasione, no podrá ser superior al 20%. En el caso de los cursos semipresenciales la verificación de la asistencia se realizará con los mismos criterios que los indicados para cada una de las otras dos modalidades.
- c) Fotocopia de las certificaciones a las que se refiere el apartado 1 del artículo 12 de la presente Orden, de cada una de las personas que hayan participado en el curso.

### CAPÍTULO III

#### Personas destinatarias y participación en los cursos

Artículo 11. Personas destinatarias y requisitos de participación.

Los cursos de formación estarán dirigidos exclusivamente al personal que preste sus servicios en Centros que impartan el primer ciclo de Educación Infantil y que cumplan con los requisitos que se establecen a continuación:

- a) Carecer de la titulación de Técnico Superior de Educación Infantil.
- b) Estar prestando los servicios de atención educativa y asistencial, realizando las funciones correspondientes a la titulación de Técnico Superior en Educación Infantil, de manera ininterrumpida, cada curso escolar completo y en un centro de la misma titularidad, a la entrada en vigor del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, y hasta la fecha de inscripción en el curso de formación. En este sentido, se entiende por Centro de la misma titularidad aquel en el que la condición de titular la ostenta la misma persona física o jurídica. Si en el Centro se hubiesen producido cambios en dicha titularidad, se entenderá que no han existido modificaciones, a los efectos señalados en este artículo, siempre que el nuevo titular se haya subrogado en los derechos y obligaciones inherentes al Centro.

Artículo 12. Cumplimiento de los requisitos.

1. El cumplimiento de los requisitos contemplados en el artículo anterior será certificado por una Comisión Provincial de Certificación que, a tal efecto, se constituirá según lo establecido en el artículo 13 de la presente Orden. Para ello, las personas interesadas deberán solicitarlo en la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de la provincia en donde se ubique el Centro donde prestan sus servicios, mediante el Anexo IV, acompañando el original o copia auténtica o autenticada de la siguiente documentación:

- a) Copia autenticada del DNI. De acuerdo con el Decreto 68/2008 de 26 de febrero, la aportación de este documento podrá ser omitida por el solicitante cuando éste formalice en el Anexo IV de solicitud la autorización a la Consejería de Educación para la consulta de sus datos a través del sistema de Verificación de Identidad.
- b) Certificado expedido por la Escuela Infantil o, en su caso, por el Centro Directivo del que ésta dependa, o por el Centro de Educación Infantil donde se presten servicios, en el que se hagan constar los siguientes extremos:
  - 1.º Fecha del comienzo de la actividad laboral e indicación de que dicha actividad se ha mantenido ininterrumpidamente cada curso escolar completo, hasta la fecha del certificado.
  - 2.º Que en el puesto de trabajo que desempeña, realiza las funciones de atención educativa y asistencial del alumnado escolarizado en el primer ciclo de Educación Infantil correspondientes a la titulación de Técnico Superior de Educación Infantil.

c) Certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social que acredite el cumplimiento de los anteriores requisitos.

2. Las fechas de expedición de los certificados expedidos por el Centro de trabajo y por la Seguridad Social, no deberán ser anteriores en un mes a la fecha de solicitud del certificado que se regula en este artículo.

#### Artículo 13. Composición y funciones de las Comisiones Provinciales de Certificación.

Para el estudio de las solicitudes presentadas, las Delegaciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte constituirán, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente Orden, las Comisiones Provinciales de Certificación, cuya composición y funciones se establece en los siguientes apartados:

##### 1. Composición.

Presidencia: La persona que ejerza la Secretaría General de la Delegación Territorial o persona en quien delegue.

##### Vocales:

La persona que ejerza la Jefatura del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Delegación Territorial.

La persona que ejerza la Jefatura del Servicio de Planificación y Escolarización de la Delegación Territorial.

Secretaría: Un funcionario/a de la Delegación Territorial, que será designado/a por la persona titular de la Delegación.

Asimismo podrán participar con voz y sin voto las organizaciones sindicales, patronales y de trabajo cooperativo más representativas del sector.

##### 2. Funciones.

a) Verificar, a la vista de la documentación presentada, que las personas que solicitan la realización de los cursos convocados cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 11 y, en caso afirmativo, certificar dicha circunstancia.

b) Informar a la Dirección General competente en materia de Formación del Profesorado de cuantas incidencias detecte en las solicitudes presentadas.

c) Remitir a la misma Dirección General tras la celebración de cada sesión, el Acta correspondiente a la misma, acompañada de la relación de personas cuyas solicitudes han sido estudiadas, con indicación de sus datos identificativos y de los Centros donde prestan sus servicios, indicando en cada caso la obtención o denegación de la certificación solicitada.

3. En el plazo de un mes, a contar desde la fecha de las solicitudes, las Delegaciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte dictarán resolución acerca de la procedencia de las certificaciones solicitadas y la comunicarán a los interesados.

4. Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicte resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. El Régimen Jurídico de las Comisiones Provinciales de Certificación a las que se refiere este artículo estará a lo dispuesto en el apartado 1 y 2 del artículo 91 de la Ley 9/2007, de Administración de la Junta de Andalucía, y en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Artículo 14. Certificado de aptitud.

1. La Dirección General competente en materia de Formación del Profesorado, a la vista de la documentación señalada en el artículo 10, presentada por las entidades, procederá en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de su presentación, a emitir las certificaciones acreditativas de haber superado el curso para cada una de las personas participantes en el mismo y que hayan sido consideradas aptas.

2. Aquellas personas que superen los cursos con evaluación positiva quedarán facultadas para ocupar el puesto de trabajo que vinieran desempeñando en Centros de la misma titularidad, sin que el reconocimiento de esta facultad implique reconocimiento de valor académico ni equivalencia con otras titulaciones oficiales ni, asimismo, variación en su relación contractual con la correspondiente titularidad. Todo ello sin perjuicio de que los contenidos del curso puedan considerarse válidos para la acreditación de las competencias profesionales, de conformidad con la normativa reguladora.

Disposición adicional única. Plazo para la presentación de las solicitudes de autorización

De acuerdo con lo previsto en la disposición transitoria segunda del Decreto 149/2009, en lo relativo al período de adaptación de los profesionales a los que se dirigen los cursos regulados en esta Orden, la solicitud de autorización de los mismos por parte de las entidades a las que se refiere el artículo 4 no podrá ser posterior al 15 de enero de 2013.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de octubre de 2012

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ  
Consejera de Educación

# JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN  
Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

### SOLICITUD

## AUTORIZACIÓN DE CONVOCATORIA DE CURSO DE FORMACIÓN PARA PROFESIONALES DEL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

Don/doña .....  
con DNI ..... y domicilio a efectos de notificación en .....  
Localidad .....  
Provincia ..... , C.P. ....  
y teléfono ..... , fax ..... , correo electrónico, .....  
como representante legal de (entidad organizadora del curso) .....

### EXPONE

Que de acuerdo con la Orden de ..... de ..... de 201 ..... , por la que se REGULA LA AUTORIZACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN PARA LA ADAPTACIÓN A SU PUESTO DE TRABAJO DE PROFESIONALES QUE PRESTAN EL SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA EN CENTROS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE IMPARTEN EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, Y SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROFESIONALES PARA ACCEDER A LOS MISMOS, el curso cuya documentación se adjunta, cumple con los requisitos señalados en la misma, por lo que

### SOLICITA

Le sea concedida la autorización para efectuar su convocatoria, para lo cual se adjunta la documentación señalada en el artículo 6 de la mencionada Orden.  
Asimismo, manifiesta que la documentación acreditativa de los datos legales de la entidad, prevista en el artículo 6, fue aportada junto con la convocatoria de esa Dirección General, de fecha ..... de ..... de ..... (BOJA ..... )

En ..... a ..... de ..... de .....

EL/LA SOLICITANTE

Sello

Fdo.: .....

### Autorización Expresa:

La persona abajo firmante **AUTORIZA**, como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección electrónica facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía. (Para ello deberá disponer de certificado de usuario de firma electrónica reconocida y solicitar el alta para este procedimiento en la citada plataforma).

### CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI

La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.  
 **NO CONSIENTE** y aporta fotocopia autenticada del DNI.

### PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad comprobar que el solicitante cumple los requisitos establecidos en la presente Orden.  
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Avda. Juan Antonio de Vizarón s/n. Edificio Torretriana, 41071, Sevilla.

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE<sup>(1)</sup>

(1) Deberá consignarse el Centro Directivo competente en materia de Formación del Profesorado.



002010

## ANEXO II

## CONTENIDO Y DURACIÓN DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN PARA PROFESIONALES DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

1. La Educación Infantil en Andalucía en la etapa de 0 a 3 años. Legislación vigente. Organización de las enseñanzas. Requisitos de los Centros (15 horas).
2. El currículo de la educación infantil en Andalucía: objetivos generales, áreas, orientaciones metodológicas (25 horas).
3. La evaluación en la educación infantil: Procedimientos, técnicas e instrumentos (15 horas).
4. Crecimiento y desarrollo de los niños y las niñas de 0 a 3 años: físico, motor, cognitivo, comunicativo, afectivo-social. Alteraciones (25 horas).
5. Necesidades básicas en la primera infancia: alimentación, higiene, descanso y afectivas. Implicaciones educativas. Rutinas, educación de hábitos (25 horas).
6. Educación para la salud en el primer ciclo de Educación Infantil. Prevención y promoción de la salud en la escuela infantil, protocolos de actuación, medidas de prevención de enfermedades y accidentes. Primeros auxilios (25 horas).
7. El juego y el juguete en el primer ciclo de la Educación infantil: tipos, características e implicaciones educativas (25 horas).
8. La educación psicomotriz en el primer ciclo de la Educación Infantil: teorías, características, metodología y recursos (20 horas).
9. Intervención en el desarrollo de la expresión, oral, lógico-matemática, gestual y práctica (30 horas).
10. El período de adaptación: planificación, estrategias, colaboración con la familia (10 horas).
11. Relación familia-escuela en la educación infantil: modelos de intervención. Formas de participación (10 horas).
12. Recursos educativos y opciones metodológicas. Implicaciones educativas (25 horas).
13. El diseño de la intervención educativa en el primer ciclo de la educación infantil: proyecto educativo y asistencial, análisis de los diferentes elementos que lo componen. Programación y elaboración de unidades didácticas (25 horas).
14. El papel del Educador Infantil: Funciones, competencias, valores. Su papel en la etapa 0-3 años de Educación Infantil (10 horas).
15. Prevención de Riesgos Laborales (5 horas).
16. La promoción de la igualdad de género en la Educación Infantil (10 horas).

La duración de los cursos será de 300 horas. Las acciones formativas podrán ser autorizadas para la impartición bajo la modalidad presencial, semipresencial o a distancia. En estas dos últimas modalidades, la entidad deberá presentar, junto con la documentación inicial, los materiales didácticos y la tecnología a emplear que asegure la calidad de la enseñanza.

## ANEXO III

## DATOS DEL CURSO PARA PROFESIONALES DEL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

1. Nombre de la entidad.
2. Modalidad, indicando si el curso es presencial, semipresencial o de teleformación y, en su caso, núm. de horas presenciales y no presenciales.
3. Fechas de inicio y finalización del curso.
4. Nombre del director/coordinador o persona responsable del curso.
5. Lugar de realización.
6. Curriculum de las personas que coordinen el curso y de aquéllas que realicen la tutoría del mismo.
7. Relación completa de ponentes o tutores/as con expresión de apellidos nombres, DNI, núm. de horas de curso que impartirá y, en su caso, NRP y puesto de destino docente. En caso de curso de teleformación será necesario un tutor o tutora, al menos, por cada 30 participantes.
8. Núm. máximo de plazas que se ofertarán.
9. Medios y plazos que se establecerán para su publicación. Modelo de convocatoria en la que debe especificarse que el curso está restringido a las personas con las características expresadas en esta Orden.
10. Criterios, en su caso, para la selección de los participantes.
11. Ámbito territorial de la convocatoria.
12. Presupuesto de ingresos y gastos previstos, en donde deberá reflejarse el carácter no lucrativo del curso.
13. Programación del curso con temporalización detallada de las sesiones de trabajo. En el caso de cursos de teleformación o semipresencial, se presentará la agenda detallada de todas las tareas que debe realizar el alumno para superar el curso, con indicación en cada una de la duración media estimada.
14. Metodología.
15. Material didáctico y recursos tecnológicos. En caso de actividades de teleformación se facilitará la dirección web, un usuario y una clave de acceso al Aula Virtual.
16. Instrumentos, agentes y temporalización de la evaluación. En caso de actividades de teleformación existirá un procedimiento en el Aula Virtual para recoger con detalle la participación individual de cada alumno/a.

# JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN  
Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

### SOLICITUD

## CERTIFICADO ACREDITATIVO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL CURSO DE FORMACIÓN PARA PROFESIONALES DEL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

D. \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_, y domicilio a efectos de notificación en \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, e-mail \_\_\_\_\_, y que presta sus servicios en la Escuela Infantil/Centro de Educación Infantil \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, cuya titularidad ostenta (1) \_\_\_\_\_ con nº de código \_\_\_\_\_

### EXPONE:

Que estando interesado/a en participar en los cursos de formación que se organicen para los profesionales del primer ciclo de Educación Infantil, de acuerdo con lo previsto en la Orden de la Consejería de Educación de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (BOJA \_\_\_\_\_),

### SOLICITA:

Le sea expedido certificado acreditativo del cumplimiento de los requisitos señalado en el art. 11 de la mencionada Orden, para lo cual acompaña la siguiente documentación:

- Certificado expedido por la Escuela Infantil/Centro de Educación Infantil \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, en el que se hacen constar los extremos previstos en el apartado b del artículo 12 de la misma Orden.
- Certificado actualizado, de Vida Laboral, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

(1) Se indicará la denominación del titular, tanto si se trata de entidad pública o privada.

En, \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

### Autorización Expresa:

- La persona abajo firmante **AUTORIZA**, como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección electrónica facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía. (Para ello deberá disponer de certificado de usuario de firma electrónica reconocida y solicitar el alta para este procedimiento en la citada plataforma).

### CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI

- La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.
- NO CONSIENTE** y aporta fotocopia autenticada del DNI.

### PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad comprobar que el solicitante cumple los requisitos establecidos en la presente Orden. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Avda. Juan Antonio de Vizarón s/n. Edificio Torretriana, 41071, Sevilla.

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE EN \_\_\_\_\_



002010/A04

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**  
Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado

**CERTIFICADO ACREDITATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

EL/LA SECRETARIO/A GENERAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE EN .....

**CERTIFICA**

Que D/Dª ..... con DNI ..... y que presta servicios en el Centro ..... con nº de código ..... de la localidad de ..... cumple los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Orden de ..... de ..... de 201 ..... por la que se regula la autorización de cursos de formación para la adaptación a su puesto de trabajo de profesionales que prestan el servicio de atención socioeducativa en centro públicos y privados que imparten el primer ciclo de educación infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se establecen los requisitos que deben cumplir los profesionales para acceder a los mismos.  
Este reconocimiento faculta al interesado/a para participar en los cursos de formación convocados al amparo de la mencionada Orden.

En ..... a ..... de ..... de .....

Fdo.: .....



002010/A05

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**  
 Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado

**CERTIFICADO ACREDITATIVO DE RECONOCIMIENTO DE APTITUD**

EL/LA DIRECTOR/A GENERAL DE .....

**CERTIFICA**

Que D/Dª ..... con DNI ..... y que presta servicios en el Centro ..... con nº de código ..... de la localidad de ..... ha obtenido la calificación de APTO/A en el curso de formación para profesionales que imparten atención socioeducativa en el primer ciclo de educación infantil.

El mencionado curso, ha sido autorizado por esta Dirección General, de acuerdo con la Orden de ..... y organizado por ..... y se ha desarrollado en ..... (1), desde el día ..... a ..... y con una duración de 300 horas.

El reconocimiento de esta aptitud faculta al interesado para continuar desempeñando el puesto de trabajo que venía desarrollando tanto en el mismo Centro como en cualquier otro de la misma titularidad, sin que ello implique conocimiento de valor académico ni de equivalencia con titulaciones académicas oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la mencionada Orden.

En ..... a ..... de ..... de .....

Fdo.: .....

(1) en el caso de cursos presenciales o semipresenciales.



## ANEXO VII

## GUIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA

## Datos generales de la Memoria

1. Nombre de la Entidad.
2. Denominación de la actividad.
3. Fecha de autorización de la convocatoria.
3. Modalidad de actividad. (1)
4. Nombre del Director/Directora, Coordinador/Coordinadora o persona responsable.
5. Lugar de realización.
6. Fechas de inicio y finalización del curso. Calendario detallado.
7. Temporalización de las sesiones de trabajo.
8. Número de horas del curso.
9. Tutores. (2)

## Memoria detallada (máximo 10 páginas) (3)

1. Objetivos alcanzados.
2. Contenidos desarrollados.
3. Metodología.
4. Material didáctico y recursos tecnológicos utilizados.
5. Evaluación de la actividad.

## Acta Final (4)

Relación completa y numerada de participantes en el curso, por orden alfabético, con apellidos, nombre, DNI y centro en el que presta servicios. Se explicará además la mención de apto o no apto, especificando en este último caso el motivo.

## Anexos

Material entregado. (5)

Modelo de publicidad realizada.

Partes de firmas o informes individualizados de participación. (6)

- (1) Presencial, semipresencial o teleformación.
- (2) Relación completa de tutores con expresión de apellidos, nombres, DNI, así como materia impartida y duración en horas de la misma. En caso de cursos de teleformación o semipresenciales, tutores y tutoras de grupo.
- (3) Se presentará en un CD-ROM en formato PDF. En caso de no disponer la entidad de recursos informáticos para hacerlo, podrá presentarse en soporte papel.
- (4) Se presentará en formato papel, firmada y sellada en todas sus páginas por el responsable de la actividad.
- (5) En caso de algún cambio o de que no se haya entregado el materia previsto en el proyecto.
- (6) En caso de curso de teleformación, se adjuntará un archivo con detalle de la participación individual de cada alumno/a en las actividades del mismo. Esta información también será accesible a través del Aula Virtual con el usuario y la contraseña facilitados en el Anexo III de la solicitud de convocatoria. Esta información, será igualmente facilitada en el caso de los cursos semipresenciales para aquellas actividades referidas a dicha modalidad.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*CORRECCIÓN de errores de la Orden de 15 de noviembre de 2011, conjunta de las Consejerías de Educación, Salud y Turismo, Comercio y Deporte, por la que se aprueban los programas de deporte en edad escolar que integran el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía en el curso 2011-2012 (BOJA núm. 3, de 5.1.2012).*

Advertidos errores en la Orden de 15 de noviembre de 2011, conjunta de las Consejerías de Educación, Salud y Turismo, Comercio y Deporte, por la que se aprueban los programas de deporte en edad escolar que integran el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía en el curso 2011-2012, publicada en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 3, con fecha 5 de enero de 2012, procede efectuar la oportuna rectificación, en los siguientes términos:

- En la página número 21, provincia de Málaga, en el epígrafe 1. Ámbito de Iniciación, apartado 1.3. Escuelas Deportivas Municipales (EDM), subapartado 1.3.2. Ayuntamientos, debe añadirse una nueva línea:

AYUNTAMIENTO DE IZNATE	AYUNTAMIENTO DE IZNATE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
------------------------	------------------------	---------------------------------

- En la página número 24, provincia de Sevilla, en el epígrafe 1. Ámbito de Iniciación, apartado 1.3. Escuelas Deportivas Municipales (EDM), subapartado 1.3.2. Ayuntamientos, debe añadirse una nueva línea:

AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA	AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
----------------------------	----------------------------	---------------------------------

- En la página número 25, provincia de Sevilla, en el epígrafe 1. Ámbito de Iniciación, apartado 1.4. Escuelas Deportivas de Verano (EDV), subapartado 1.4.2. Ayuntamientos, debe añadirse una nueva línea:

AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA	AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
----------------------------	----------------------------	-------------------------------

- En la página número 25, en el epígrafe 2. Ámbito de Promoción, apartado 2.1. Encuentros Deportivos Municipales Intercentros (EMI), subapartado 2.1.1. Ayuntamientos, debe añadirse una nueva línea:

AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA	AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
----------------------------	----------------------------	--

- En la página número 26, en el epígrafe 2. Ámbito de Promoción, apartado 2.2. Encuentros Deportivos Municipales de Verano (EMV), subapartado 2.2.1. Ayuntamientos, debe añadirse una nueva línea:

AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA	AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO
----------------------------	----------------------------	---

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2012, de la Viceconsejería, por la que se convocan los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca para el año 2012.*

El Decreto 68/1999, de 16 de marzo, por el que se crean los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca, tiene el objetivo de incentivar la concienciación y el interés de los ciudadanos, profesionales, empresas y entidades, tanto públicas como privadas, en su dedicación a las actividades agrarias y pesqueras, así como de reconocer y premiar a aquellos que destaquen en dichas actividades.

Asimismo, la Orden de 6 de febrero de 2007, por la que se desarrolla el Decreto 68/1999, de 16 de marzo, por el que se crean los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca, regula aspectos tales como las modalidades y categorías de los Premios, el jurado, las candidaturas y la resolución y entrega de los mismos. En su artículo 4 establece que anualmente, mediante Resolución del titular de la Viceconsejería de Agricultura y Pesca, se realizará la convocatoria pública para el otorgamiento de los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca.

Por todo ello, y considerando oportuno proceder a la convocatoria de los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca para el año 2012, y en virtud de las facultades que tengo conferidas,

#### R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden de 6 de febrero de 2007, por la que se desarrolla el Decreto 68/1999, de 16 de marzo, por el que se crean los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca, se convoca la concesión de los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca para el año 2012, con el objeto de reconocer la trayectoria profesional o la actividad desarrollada por ciudadanos, profesionales, empresas y entidades, tanto públicas como privadas, en el ámbito agrario, pesquero y de desarrollo rural.

Segundo. Plazo de presentación de candidaturas.

El plazo de presentación de candidaturas comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el 31 de diciembre de 2012.

Tercero. Plazo máximo para resolver.

Conforme a lo previsto en el artículo 7 de la citada Orden de 6 de febrero de 2007, la resolución de concesión de los Premios se efectuará por la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el plazo máximo de cinco meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de candidaturas.

Cuarto. Normativa reguladora.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en el Decreto 68/1999, de 16 de marzo, que crean los premios de Andalucía de Agricultura y Pesca, y por la Orden de 6 de febrero de 2007, que desarrolla el Decreto 68/1999, modificada por Orden de 9 de marzo de 2010.

Quinto. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de noviembre de 2012.- El Viceconsejero, Juan Antonio Cortecero Montijano.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 5 de noviembre de 2012, por la que se nombra funcionaria en prácticas a doña Nuria Gómez Ortega, en cumplimiento de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el Procedimiento Ordinario núm. 789/09.*

Por Orden de 24 de julio de 2009 se publicaron los listados del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 9 de marzo de 2009, y se le nombró personal funcionario en prácticas.

Contra la citada Orden, doña Nuria Gómez Ortega presentó recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Una vez dictada sentencia por la Sección 3.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla en el P.O. 789/09, por la que estima parcialmente el recurso interpuesto por doña Nuria Gómez Ortega, el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Educación, por delegación de la Excm. Sra. Consejera, dicta la Orden de 11 de octubre de 2012, por la se acuerda el cumplimiento de la referida sentencia.

A fin de llevar a puro y debido efecto la mencionada sentencia, esta Consejería de Educación

#### D I S P O N E

Nombrar provisionalmente funcionaria en prácticas para el curso 2012-2013 a doña Nuria Gómez Ortega, con DNI 32044730A, seleccionada por la especialidad de Educación Infantil, en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 9 de marzo de 2009.

Sevilla, 5 de noviembre de 2012

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ  
Consejera de Educación

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 6 de noviembre de 2012, por la que se nombra funcionaria en prácticas a doña María del Carmen Moreno Ramírez, en cumplimiento de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el Procedimiento Ordinario núm. 619/09.*

Por Orden de 24 de julio de 2009, se publicaron los listados del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 9 de marzo de 2009, y se le nombró personal funcionario en prácticas.

Contra la citada Orden, doña María del Carmen Moreno Ramírez presentó recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Una vez dictada sentencia por la Sección 3.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla en el P.O. 619/09, por la que estima parcialmente el recurso interpuesto por doña María del Carmen Moreno Ramírez, el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Educación, por delegación de la Excm. Sra. Consejera, dicta la Orden de 26 de octubre de 2012, por la se acuerda el cumplimiento de la referida sentencia.

A fin de llevar a puro y debido efecto la mencionada sentencia, esta Consejería de Educación

#### D I S P O N E

Nombrar provisionalmente funcionaria en prácticas para el curso 2012-2013 a doña María del Carmen Moreno Ramírez, con DNI 74634660-M, seleccionada por la especialidad de Educación Infantil, en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 9 de marzo de 2009.

Sevilla, 6 de noviembre de 2012

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ  
Consejera de Educación

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2012, de la Universidad de Granada, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a doña Amalia Morales Villena.*

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE del 13.4.07), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y una vez comprobado que los interesados cumplen con los requisitos establecidos en la citada disposición adicional.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA de 28.7.2011),

#### HA RESUELTO

Queda integrada en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad la funcionaria del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria perteneciente a esta Universidad, cuyos datos figuran a continuación, quedando adscrita al mismo Departamento y Área de Conocimiento de origen:

Doña Amalia Morales Villena. DNI núm. 24.176.940-F. Departamento: Trabajo Social y Servicios Sociales. Área de Conocimiento: Trabajo Social y Servicios Sociales. Fecha de efectos de la integración: 23 de octubre de 2012.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOE. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente Resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOE, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJ-PAC.

Granada, 16 de noviembre de 2012.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

*RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2012, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 26 de octubre de 2009 (BOJA núm. 222, de 13 de noviembre), anuncia la provisión de puestos de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo a la presente Resolución, que quedará vacante próximamente.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos, relacionados en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Turismo y Comercio, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Edificio Torretriana, s/n, o en el Registro de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de noviembre de 2012.- El Viceconsejero, Antonio J. Roldán Muñoz.

#### ANEXO I

#### CONVOCATORIA DE P.L.D.

Consejería u Organismo: Fomento y Vivienda.

Centro de trabajo: Secretaría General Provincial de Turismo y Comercio.

Descripción puesto de trabajo:

Código: 9816610.

Denominación del puesto de trabajo: Servicio de Turismo.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Gr.: A.

Mod. accs.: PLD.

Área funcional: Turismo.

Relacional: Admón. Pública.

Niv. C.D.: 27.

C. Especifico: 19.945,72 €.

R: X.

F: X.

I: X.

D: X.

P: –

Cuerpo: P-A11.

Exp.: 3.

Titulación:

Localidad: Huelva.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2012, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.*

En desarrollo del Proyecto de Investigación denominado «Towards more efficient materials for technological processes (RASPA)», al amparo de la Ayuda: ERC Starting Independent Researcher Grant, Programa IDEAS del 7.º Programa Marco Europeo de I+DT.

Vista la propuesta formulada por doña Sofía Calero Díaz, Investigadora Principal del proyecto citado anteriormente, en la que solicita la contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación que colabore en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este Proyecto.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 20 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y en el 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología de esta Universidad con fecha 9 de noviembre de 2012.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia CIC1213, que colabore en la ejecución del Proyecto de Investigación citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 20.03.30.22.03 541A 649.05.08 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expte. núm. 2012/2368).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 12 de noviembre de 2012.- El Rector, Vicente C. Guzmán Fluja.

#### ANEXO I

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

#### 1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el período de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

#### 2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contrataciones implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

#### 3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado el contratado, el contrato surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudique el contrato por la Universidad Pablo de Olavide.

#### 4. Duración del contrato.

La duración del contrato vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

#### 5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o

por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en el Área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Curriculum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos debidamente documentados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria debidamente formalizados.

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. El candidato seleccionado deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización del contrato.

5.6. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquellos en el presente procedimiento selectivo.

#### 6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de esta Universidad.

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### 7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirá el candidato al que se le adjudica el contrato, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no provisión de alguna o todas las plazas convocadas si en la evaluación de los candidatos observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria.

#### 8. Criterios de selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

#### 9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

##### 9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología, que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Planificación Docente y Profesorado.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Área.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

#### 10. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renuncias o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfc. de la Universidad Pablo de Olavide.

## ANEXO II

## CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

- Número de contratos: 1.
- Referencia de la convocatoria: CIC1213.
- Proyecto de Investigación: «Towards more efficient materials for technological processes (RASPA)».
- Responsable del Proyecto de Investigación: D<sup>a</sup>. Sofia Calero Díaz.
- Representante/s en la Comisión Evaluadora: D<sup>a</sup>. Sofia Calero Díaz.
- Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:
  - Simulación molecular de procesos industriales en materiales porosos asociados al grupo RASPA.
  - Labores de programación de código y simulación molecular utilizando programas del grupo, principalmente RASPA, BIGMAC y BIGGERMAC.
- Requisitos mínimos de los candidatos:
  - Licenciado/a, o equivalente.
  - Expediente académico igual o superior a 1,6.
- Condiciones del contrato:
  - Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
  - Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.235 €.
  - Horas semanales: Tiempo completo.
  - Duración: Hasta el 31 de octubre de 2013.
- Otros méritos a valorar:
  - Licenciado/a en Física.
  - Máster y Cursos de Doctorado cursados relacionados con el perfil del contrato.
  - Otros cursos relacionados con el perfil del contrato.
  - Publicaciones en revistas internacionales indexadas relacionadas con el perfil del contrato.
  - Estancias en centros de investigación nacionales y extranjeros realizando trabajos de investigación relacionados con el perfil del contrato.
  - Presentaciones en panel y orales en congresos nacionales e internacionales en temáticas relacionadas con el perfil del contrato.
- Participación en proyectos de investigación (PAIDI, I+D+I...) relacionados con el perfil del contrato.
  - Nivel medio/alto de inglés.
  - Nivel alto de programación científica en FORTRAN.
  - Experiencia en el uso de técnicas de Simulación Molecular Monte Carlo y Dinámica Molecular, en sistemas operativos LINUX y en el manejo de programas; RASPA, BIGMAC, MATERIAL STUDIO y GNUPLOT.
  - Conocimientos en tratamientos de datos y análisis numérico.
  - Destreza en programas informáticos de libre distribución tales como procesadores de textos, hojas de cálculo, presentaciones y herramientas matemáticas.



**SOLICITUD DE CONTRATO DE COLABORACIÓN CON CARGO A CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN**

ANEXO III

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE  
Vicerrectorado de Investigación y T.T

Referencia de la convocatoria (Ver Anexo II): \_\_\_\_\_

1. DATOS PERSONALES			
N.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE	
DOMICILIO (durante el periodo de contratación si va a ser distinto del domicilio familiar)			TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN		PROVINCIA
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO			FECHA DE NACIMIENTO
DOMICILIO (familiar)			TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN		PROVINCIA

2. DATOS ACADÉMICOS			
TITULACIÓN		UNIVERSIDAD ó CENTRO (donde obtuvo el Título)	
CALIFICACIONES DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO			
¡ADVERTENCIA IMPORTANTE!: Si tiene usted asignaturas aprobadas por créditos, consígnelos en la tercera columna, utilizando exclusivamente las dos primeras columnas para asignaturas no superadas por créditos.			
	Nº Asignaturas Anuales	Nº Asignaturas Cuatrimestrales	Nº de Créditos
Aprobados			
Notables			
Sobresalientes			
Matrículas de Honor			
A. Convalidadas			
			Año de inicio de los estudios: _____
			Año de fin. de los estudios: _____

3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	
TÍTULO	
FINALIDAD DEL TRABAJO	
¿El trabajo de investigación para el que solicita esta beca está orientado a la realización de tesis doctoral?:	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

4. DIRECTOR DEL PROYECTO (rellenar los datos conocidos)		
APELLIDOS Y NOMBRE		CATEGORÍA
CENTRO		TELÉFONO
DEPARTAMENTO	GRUPO DE INVESTIGACIÓN	

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos reseñados arriba son ciertos y me comprometo a cumplir los requisitos de la convocatoria en el caso de que me adjudiquen el contrato que solicito.

En Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del solicitante.

SR. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y T.T DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE



*ANEXO IV*

Don/Doña \_\_\_\_\_ con  
domicilio en \_\_\_\_\_  
y documento nacional de identidad número \_\_\_\_\_ a efectos de ser  
contratado/a como ..... de la Universidad Pa-  
blo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete, que no ha sido sepa-  
rado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla  
inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones.

En Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_



*ANEXO V*

Don/Doña \_\_\_\_\_ con  
domicilio en \_\_\_\_\_  
y documento nacional de identidad número \_\_\_\_\_ a efectos de ser  
contratado/a como ..... de la Universidad  
Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete que no posee o  
ejerce, en el momento de su nombramiento, empleo público o privado incompati-  
ble con las funciones a desempeñar.

En Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2012, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una Beca de Formación de Personal Investigador.*

Vista la propuesta formulada por don Gonzalo C. Malvárez García, Investigador Principal del Proyecto de Investigación denominado «People for Ecosystem-based Governance in Assessing Sustainable Development of Ocean and Coast (PEGASO)», al amparo del Contrato firmado entre la Universidad Pablo de Olavide y la Unión Europea, en la que solicita el nombramiento de un becario que colabore en tareas de investigación en el citado Proyecto de Investigación.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología de esta Universidad con fecha 9 de noviembre de 2012.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar una Beca de Formación de Personal Investigador, (Rf<sup>a</sup>: CIB1205), con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución. La Beca se adscribe al Proyecto de Investigación arriba indicado.

Segundo. Esta beca estará financiada con cargo al crédito presupuestario 20.08.30.22.02 541A 649.05.01 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expte. núm.: 2012/2120).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 12 de noviembre de 2012.- El Rector, Vicente C. Guzmán Fluja.

#### ANEXO I

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimientos Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.<sup>a</sup> de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º)

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

### 1. Objetivos.

Esta Beca persigue la formación y perfeccionamiento de personal investigador mediante la participación en contratos, subvenciones o proyectos financiados por entidades públicas o privadas que permitan la incorporación de un Titulado Superior que colabore en las tareas del proyecto.

### 2. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Dado el carácter de formación predoctoral de la Beca convocada, no podrán admitirse solicitudes de candidatos que se encuentren en posesión del título oficial de Doctor.

2.5. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.6. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.7. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

2.8. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de la/s correspondiente/s beca/s.

### 3. Dotación de la Beca.

3.1. La dotación económica de la Beca será la especificada en el Anexo II.

3.2. El pago de la beca se efectuará por mensualidades completas, produciéndose los efectos económicos y administrativos a partir de la fecha de incorporación del becario/a al Centro, Departamento, Grupo de Investigación o Proyecto de Investigación asignado (lo que en adelante denominaremos: destino).

3.3. La Beca incluirá alta en Seguridad Social.

### 4. Duración de la Beca.

4.1. La duración de la beca será la especificada en el Anexo II. La prórroga, cuya Resolución favorable estará condicionada a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria, se solicitará con una antelación mínima de diez días naturales al plazo de finalización del periodo de la beca y solo podrá acordarse mediante informe justificativo del Investigador Principal del Proyecto de Investigación, Director de la Beca y de la labor investigadora en la que colabora el/la becario/a.

4.2. La beca podrá interrumpirse por un periodo de tiempo razonable mediante solicitud explicativa dirigida al Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología, acompañada del informe del Director de la Beca. Solo en aquellos casos de maternidad o en los que existan razones de fuerza mayor, se podrá recuperar el periodo interrumpido. Las interrupciones se producirán, en su caso, con los efectos administrativos y económicos que establezcan las resoluciones por las que se autorizan las mismas.

4.3. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato, grupo o proyecto de investigación para el que se concede.

#### 5. Naturaleza de la beca e incompatibilidades.

5.1. La concesión de esta beca no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad Pablo de Olavide.

5.2. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Universidad Pablo de Olavide, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad Pablo de Olavide. Los Departamentos, Centros, etc., receptores de becarios deberán comunicar al Rectorado de la Universidad cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

5.3. El beneficiario deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar (Anexo V).

5.4. En el caso de becas a tiempo parcial, el Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología podrá autorizar actuaciones compartidas con otros proyectos o contratos de investigación, siempre que se garantice una dedicación mínima a las actividades de la beca no inferior al 50% de la jornada habitual y que la retribución íntegra de la beca se reduzca en el mismo porcentaje que la jornada.

#### 6. Condiciones del disfrute.

6.1. El comienzo del disfrute de la Beca se corresponderá con el momento de incorporación del becario/a al destino asignado; la incorporación deberá realizarla el beneficiario dentro del plazo que se señale para ello en la resolución de adjudicación de la Beca, entendiéndose la no-incorporación en el plazo señalado como renuncia a la misma.

6.2. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la aceptación expresa de las normas incluidas en esta convocatoria, las del «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide», las del «Reglamento de Régimen General de Becarios de la Universidad Pablo de Olavide», y las que establezca la Gerencia de la Universidad Pablo de Olavide para la justificación del gasto de los fondos públicos recibidos.

6.3. El/la becario/a realizará su labor en el destino para el que se le adjudicó la beca, implicando la aceptación de ésta por parte del beneficiario la aceptación de las normas fijadas por el Director de la Beca en cuanto al horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su labor, dentro de la normativa vigente de la Universidad Pablo de Olavide.

6.4. En caso de renuncia o baja del becario/a, el Director de la Beca podrá proponer su sustitución de acuerdo con la relación priorizada de solicitantes que se haya formalizado a partir de la selección realizada mediante la presente convocatoria; la nueva beca tendrá efecto desde el momento en que el sustituto se incorpore a su destino.

#### 7. Solicitudes.

7.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera Sábado o Festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

7.3. A la solicitud, que podrán recoger en el Área de Investigación (Edificio nº 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial.

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

7.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

7.5. El candidato seleccionado deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización de la beca.

7.6. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de adjudicación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

#### 8. Admisión de candidatos.

8.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de veinte días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón electrónico oficial de la Universidad (TEO).

8.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 8.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

8.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

8.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

#### 9. Selección de las solicitudes.

9.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican las becas, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

9.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de adjudicación de la/s beca/s a favor de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá determinar que no se nombre a ninguno de los solicitantes si, en la evaluación de los mismos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

#### 10. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

##### 10.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Planificación Docente y Profesorado.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil de la Beca. En caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- El miembro de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación de los Becarios de Investigación. En caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- El Jefe del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto. En caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

10.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto de la Beca.
- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los becarios/as.

#### 11. Criterios de selección.

11.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil de la Beca establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de cuatro (4) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia investigadora: considerando la calidad y relación con el proyecto de investigación al que se adscribe la beca, se otorgará hasta una valoración máxima de dos (2) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato las necesidades del proyecto de investigación al que se adscribe la beca: valorada hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Si la Comisión Evaluadora lo estima conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista que versará y estará directamente relacionada con los contenidos de la investigación en curso. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos.

11.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil de la Beca establecidos en el Anexo II.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá explícitamente el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renuncias o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de adjudicación de la/s beca/s al Sr. Rector Mgfc. de la Universidad Pablo de Olavide, extendiéndose al mismo tiempo la Credencial de Becario correspondiente.

## ANEXO II

### CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de Becas: 1.

Referencia de la Convocatoria: CIB1205.

Proyecto de Investigación: «People for Ecosystem-based Governance in Assessing Sustainable Developmet of Ocean and Coast (PEGASO)».

Investigador Principal: Don Gonzalo C. Malvárez García.

Representante en la Comisión Evaluadora: Don Gonzalo C. Malvárez García.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado/a o equivalente.
- Master Oficial.
- Expediente académico mínimo de 1,43.

Perfil de la Beca: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Apoyo en el desarrollo de las tareas relacionadas con el WP3 y WP4 del proyecto PEGASO, en aspectos de desarrollo y aplicación de indicadores ambientales en áreas litorales y su especialización e implantación en la SDI.

- Apoyo a la gestión y desarrollo de los trabajos y tareas correspondientes a la administración del proyecto PEGASO en la Universidad Pablo de Olavide.

- Otras tareas relacionadas con el proyecto.

Condiciones de la Beca:

- Asignación mensual íntegra: 600 €.

- Horas semanales: 20 horas.

- Duración: Hasta el 16 de septiembre de 2013.

- Alta en Seguridad Social.

Otros méritos a valorar:

- Licenciado/a en Ciencias Ambientales.

- Master Oficial en Capacitación en Gestión de Costas del Mediterráneo (EDUCOM@MED).

- Master Oficial en Profesorado ESO y Bachillerato.

- Estudiante de Doctorado en estudios medioambientales.

- Conocimientos de inglés hablado y escrito.

- Experiencia en Educación Ambiental en áreas litorales.

- Experiencia como técnico e investigador en medioambiente y paisaje.



## ANEXO III

**SOLICITUD DE BECA DE  
FORMACIÓN DE PERSONAL  
INVESTIGADOR**

 UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE  
 Vicerrectorado de Investigación y T.T

Referencia de la Convocatoria (ver Anexo II): \_\_\_\_\_

1. DATOS PERSONALES			
N.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE	
DOMICILIO (durante el periodo de contratación si va a ser distinto del domicilio familiar)			TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN		PROVINCIA
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO			FECHA DE NACIMIENTO
DOMICILIO (familiar)			TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN		PROVINCIA

2. DATOS ACADÉMICOS			
TITULACIÓN		UNIVERSIDAD ó CENTRO (donde obtuvo el Título)	
<b>CALIFICACIONES DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO</b> <b>¡ADVERTENCIA IMPORTANTE!</b> : Si tiene usted asignaturas aprobadas por créditos, consígnelos en la tercera columna, utilizando exclusivamente las dos primeras columnas para asignaturas no superadas por créditos.			
	Nº Asignaturas Anuales	Nº Asignaturas Cuatrimestrales	Nº de Créditos
Aprobados			
Notables			
Sobresalientes			
Matrículas de Honor			
A. Convalidadas			
			Año de inicio de los estudios: _____
			Año de fin. de los estudios: _____

3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	
TÍTULO	
FINALIDAD DEL TRABAJO	
¿El trabajo de investigación para el que solicita esta beca está orientado a la realización de tesis doctoral? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

4. DIRECTOR DE LA BECA		
APELLIDOS Y NOMBRE		TELÉFONO
CENTRO	DEPARTAMENTO	CATEGORÍA
		GRUPO DE INVESTIGACIÓN

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos reseñados arriba son ciertos y me comprometo a cumplir los requisitos de la convocatoria en el caso de que me adjudiquen el contrato que solicito.

En Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

Firma del Solicitante:



*ANEXO IV*

Don/Doña \_\_\_\_\_  
con domicilio en \_\_\_\_\_  
y documento nacional de identidad número \_\_\_\_\_ a efectos de  
ser nombrado/a Becario/a de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla,  
declara bajo juramento o promete, que no ha sido separado/a del servicio de  
ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el  
ejercicio de las correspondientes funciones.

En Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_



*ANEXO V*

Don/Doña \_\_\_\_\_  
con domicilio en \_\_\_\_\_  
y documento nacional de identidad número \_\_\_\_\_ a efectos de  
ser nombrado/a Becario/a de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla,  
declara bajo juramento o promete que no posee o ejerce, en el momento de su  
nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a  
desempeñar.

En Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de 28 de septiembre de 2012, de la Sección de Personal y Administración General, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias, mediante cotejo, en el personal funcionario que se cita.*

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que la competencia para la autenticación de copias auténticas de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General.

La Sección de Personal y Administración General de esta Delegación Territorial es el órgano responsable del Registro General establecido en la misma.

Por razones técnicas, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y arts. 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede, esta Delegación Territorial

#### R E S U E L V E

Hacer público el acuerdo de 28 de septiembre de 2012, de la Sección de Personal y Administración General de esta Delegación Territorial, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias, mediante cotejo, en el personal funcionario que se cita, cuyo texto figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 28 de septiembre de 2012.- El Delegado, Francisco Díaz Morillo.

#### A N E X O

#### ACUERDO DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012, DE LA SECCIÓN DE PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE EN SEVILLA, POR EL QUE SE DELEGA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS MEDIANTE COTEJO EN EL PERSONAL FUNCIONARIO QUE SE CITA

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce en sus artículos 35.c) y 46, respectivamente, por una parte, el derecho de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas, a obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto con los originales, así como la devolución de estos salvo que los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye, por otra parte, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

Los artículos 23 y 9 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), determinan que la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados, mediante cotejo con el original, que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual depende cada Registro General de Documentos, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados de dicho registro. Una de las funciones principales de los Registros Generales y Auxiliares de documentos es la de facilitar la presentación de los escritos y esta no se lograría si las copias de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de estos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35.c) de la Ley 30/1992, ya citada, no pueden ser autenticadas, previos cotejo por los responsables de los Registros, motivo por el cual se hace necesaria la correspondiente delegación de competencias.

Por todo ello, Acuerdo:

Primero. La competencia de expedición de copias autenticadas de documentos privados y públicos que se presenten para ser tramitadas en el Registro General correspondiente a la Delegación Territorial de Educación

Cultura y Deporte en Sevilla, atribuida a la Jefatura de Sección de Personal y Administración General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, queda delegada en los puestos de esta Delegación Territorial, denominados:

- Negociado de Información y Registro, con código 6957710.
- Titulado Superior (Depósito Legal y Propiedad Intelectual), código 6958810

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia. Sevilla, 28 de septiembre de 2012. La Jefe de la Sección de Personal y Administración General, Carmen Lafuente Arcos.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2012, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hacen públicos los fallos de los jurados que conceden los Premios Andalucía de Investigación en las modalidades que se citan.*

La Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, al amparo de lo que dispone la Orden de 8 de enero de 2007, por la que se establecen las bases de los Premios Andalucía de Investigación en sus distintas modalidades para el período 2006-2013, procedió a efectuar mediante Resolución de 20 de enero de 2012 por la que se convoca los Premios Andalucía de Investigación en sus distintas modalidades, «Plácido Fernández Viagas», destinado a investigadores e investigadoras que hayan destacado en la investigación de temas andaluces; «Ibn al Jatib», destinado a investigadores e investigadoras que hayan destacado en las investigaciones de las áreas de humanidades y ciencias jurídico-sociales; «Antonio de Ulloa», destinado a investigadores e investigadoras que hayan destacado especialmente en el área de arquitectura e ingeniería; «Columela», destinado a investigadores e investigadoras que hayan destacado especialmente en el área de ciencias de la salud; «Tercer Milenio», destinado a jóvenes investigadores e investigadoras que hayan destacado en el desempeño de la actividad científica; y «Fomento», destinado a organismos, instituciones o empresas que hayan destacado especialmente en el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico. Los gastos derivados de la dotación de los premios convocados serán financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.12.00.01.00 .226.08 .54A .3. según se recoge en el apartado segundo de dicha Resolución.

Los jurados encargados de fallar los premios convocados fueron nombrados por Orden de 12 de julio de 2012, constituyéndose los mismos el día 24 de julio de 2012 en Málaga, en la sede del Rectorado de la Universidad para evaluar las candidaturas presentadas y emitir sus fallos, que se recogen en las distintas Actas firmadas que obran en los expedientes correspondientes a cada una de las modalidades convocadas.

Vistos los fallos de los distintos jurados y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la citada Orden de 8 de enero de 2007, por la que se establecen las bases de los Premios Andalucía de Investigación en sus distintas modalidades para el período 2006-2013, esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología

#### RESUELVE

Hacer públicos los fallos de los jurados concediendo los Premios Andalucía de Investigación en las modalidades que se citan:

XVIII Premio Andalucía de Investigación «Plácido Fernández Viagas», sobre Temas Andaluces, dotado de 25.000 euros y una placa acreditativa, a doña Carmen Hermosín Gaviño, por su brillante trayectoria investigadora en los ámbitos de las Ciencias Agrarias en Andalucía, sus investigaciones sobre los problemas que conlleva el uso de plaguicidas y sus efectos medioambientales en cultivos relevantes en Andalucía han conseguido diseñar estrategias no solo para minimizar sus efectos de contaminación difusa sino también para aumentar su eficacia mediante una dosificación controlada, transfiriendo los resultados de su investigación a la sociedad y potenciando el prestigio de la Investigación Agraria Andaluza tanto a nivel nacional como internacional. Además otro aspecto de gran relevancia para Andalucía es la contribución de la Profesora Hermosín a la gestión de la investigación agraria en Andalucía con su total dedicación, entusiasmo y generosidad para impulsar la creación y potenciación del Instituto Andaluz de Formación Agraria y Pesquera de Andalucía (IFAPA).

XVIII Premio Andalucía de Investigación «Ibn-al-Jatib», en las áreas de Humanidades y Ciencias Jurídico-Sociales, dotado de 25.000 euros y una placa acreditativa, a don Luis Rico Romero, pionero de la Educación Matemática en España como área de conocimiento, con un enfoque ligado a la práctica docente en niveles universitarios y no universitarios, con una proyección andaluza, nacional e internacional.

IV Premio Andalucía de Investigación «Antonio de Ulloa», para el área de arquitectura e ingeniería, dotado de 25.000 euros y una placa acreditativa, a don Elías Ferreres Castiel, por su intensa y dilatada labor investigadora al frente de su grupo de investigación, que ha alcanzado un nivel de excelencia, reconocido a nivel mundial, en la mejora de la gestión del agua en la agricultura. Une a su elevada producción científica, la capacidad de captación de recursos externos en convocatorias públicas competitivas, el desarrollo de actividades

de transferencia al sector productivo y una destacada actividad de formación de investigadores. Su actividad investigadora y su labor de transferencia de tecnología y conocimiento han contribuido al motor de cambio que el regadío andaluz ha experimentado en las últimas tres décadas, a través de los servicios de investigación agraria de la Junta de Andalucía (actual IFAPA) y de diversas comunidades de regantes. Sus aportaciones han supuesto avances destacados en el riego por goteo, la programación de los riegos, y el riego deficitario que se han extendido entre los agricultores, hasta el punto que la tecnificación del riego en Andalucía se encuentra entre las más avanzadas.

IV Premio de Andalucía de Investigación Científica y Técnica «Columela», para las áreas de ciencias de la salud, dotado de 25.000 euros y una placa acreditativa, a don Federico Garrido Torres-Puchol, Catedrático de Inmunología de la Universidad de Granada y Jefe de Servicio de Inmunología del Hospital Universitario Virgen de las Nieves. El Dr. Garrido tiene una amplia experiencia en el campo de la inmunología, área sobre la que lleva investigando en Andalucía desde hace más de 30 años con repercusión y prestigio internacional. De hecho fue uno de los pioneros de la creación de la inmunología en España, antes de que dicha área se estableciese como tal en las universidades y centros de investigación. Sus contribuciones más importantes han sido en el campo de la inmunogenética y del sistema mayor de histocompatibilidad. Sus trabajos han sido fundamentales para la mejora del manejo de los pacientes que reciben trasplantes de órganos disminuyendo la probabilidad de rechazo. El Dr. Garrido ha contribuido a la expansión de la inmunología en España y en Andalucía y en su laboratorio se han formado numerosos profesores universitarios y profesionales del sistema nacional de salud.

XI Premio Andalucía de Investigación «Tercer Milenio», destinado a los jóvenes investigadores e investigadoras que hayan destacado especialmente en el desempeño de las actividades científicas, dotado de 15.000 euros y una placa acreditativa, a don Pedro Medina Vico, en atención al impacto de sus trabajos sobre oncología, la relevancia de su campo de investigación, con proyección internacional, y la calidad de su curriculum.

XVI Premio Andalucía de Investigación «Fomento», al fomento de la Investigación Científica y Técnica, dotado de 10.000 euros y una placa acreditativa, a la empresa Neuron Biopharma, S.A., por su trayectoria empresarial que surgiendo como una spin off ha llegado a obtener una muy buena acogida en los mercados financieros durante su salida a Bolsa, valorando su compromiso con la investigación, la innovación y el desarrollo tecnológico, materializada en las dos patentes que tienen reconocidas, y que se mueve dentro de un sector estratégico para la ciencia en Andalucía cual es el de la biotecnología, especialmente en las áreas de la salud, la sostenibilidad energética y el medio ambiente y agroindustrial, en los que desarrolla importantes proyectos de investigación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a los artículos 10, 14, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de septiembre de 2012.- El Secretario General, Francisco Andrés Triguero Ruiz.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2012, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la concesión de becas y ayudas por la asistencia a cursos de FPE.*

Esta Dirección Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto hacer pública la concesión de Becas y Ayudas a alumnos/as desempleados/as de cursos de FPE, al amparo del Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, de la Consejería de Empleo, por que se regula la FPE en Andalucía, y la Orden de la misma Consejería de 23 de octubre de 2009, por la que se desarrolla aquel.

En base a lo anterior, se han concedido Becas y Ayudas con cargo a la aplicación presupuestaria:  
0.1.14.39.18.18.78500.32L.8.

Concepto: Ayudas en concepto de transporte, asistencia, conciliación, alojamiento y manutención, destinadas a los alumnos de cursos de FPE.

Importe 163.046,97 euros.

Granada, 5 de noviembre de 2012.- El Director, José Antonio Aparicio López.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2012, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 2382/2011 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2382/2011, interpuesto por don Rafael Guzmán Álvarez contra la Resolución de 13 de julio de 2012, por la que se resuelve el recurso de reposición frente a la Orden de 28 de diciembre de 2009, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Economía y Hacienda, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 14 de noviembre de 2012.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 6 de agosto de 2012, por la que se aprueba definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella, sobre los ámbitos que se citan.*

#### A N T E C E D E N T E S

1. La Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) de Marbella se aprueba definitivamente, mediante Orden de 25 de febrero de 2010, de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio (BOJA núm. 58, de 24.3.10), y la publicación de su normativa urbanística, mediante Orden de 7 de mayo de 2010, de la misma Consejería (BOJA núm. 97, de 20.5.10).

2. Con fecha 27 de diciembre de 2011, el Ayuntamiento de Marbella mediante oficio de 22 de diciembre solicitó la aprobación definitiva de la Modificación del PGOU referido a los ámbitos SUNC-NG-1 «La Gitana», ARG-NG-12 «Lomas del Río Verde» y SUS-RR-1 «Hacienda Cortés».

El objeto de esta innovación propuesta es alterar la delimitación de los ámbitos citados, procedentes de un mismo sector del suelo urbanizable del PGOU de 1986, que se desarrolló de forma irregular, con la finalidad de garantizar una correcta distribución de las cesiones ya efectuadas entre los dos ámbitos.

Por otro lado, se reduce el número de viviendas en el sector SUNC-NG-1 «La Gitana», alcanzado la densidad un valor a 15 viv/Ha (14,57 viv/Ha), eximiendo a este ámbito de la reserva de edificabilidad con destino a vivienda protegida, de acuerdo con el art. 10.1.A.b) de la LOUA, compensado esta reserva con el incremento de la establecida por el PGOU de 2010 en el sector de suelo urbanizable sectorizado SUS-RR-1 «Hacienda Cortés», que pasa de una reserva del 30% a una del 84,23% de la edificabilidad residencial prevista en el sector.

3. Con fecha 4 de mayo de 2012, el Servicio de Planeamiento Urbanístico y la Dirección General de Urbanismo informan favorablemente la presente modificación del PGOU de Marbella, según el documento aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 28 de octubre de 2011.

4. Una vez completados los trámites del procedimiento, el Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente solicitó dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, de conformidad con los artículos 10.1.A.b) y 36.2.c) 2.ª de la LOUA, al suponer una diferente zonificación de espacios libres y una exención de la obligatoriedad de reservar terrenos con destino a materializar la edificabilidad con destino a vivienda protegida.

Con fecha 15 de mayo de 2012, la Dirección General de Urbanismo dictó acuerdo de suspensión del plazo para resolver la modificación del PGOU de Marbella hasta que el Consejo Consultivo emitiese el dictamen solicitado.

Con fecha 4 de julio de 2012, el Consejo Consultivo de Andalucía dictaminó favorablemente la presente modificación del PGOU de Marbella.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente es el órgano competente para la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural, en relación con los municipios de más de 75.000 habitantes, de conformidad con los artículos 31.2.B.a) y 32.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; así como el artículo 4.3.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el artículo 10.1 del Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

Segundo. El expediente se tramita como Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. La innovación planteada tiene por objeto una diferente zonificación de espacios libres y una exención de la obligatoriedad de reservar terrenos con destino a vivienda protegida, por lo que ha requerido dictamen vinculante del Consejo Consultivo de Andalucía, de conformidad con el artículo 36.2.c) 2.ª de la citada Ley 7/2002.

En virtud de todo ello, en el ejercicio de las competencias atribuidas y de acuerdo con el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía,

## D I S P O N G O

Primero. Aprobar definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella referido a los ámbitos SUNC-NG-1 «La Gitana», ARG-NG-12 «Lomas del Río Verde» y SUS-RR-1 «Hacienda Cortés», de conformidad con el artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En cuanto a la exención de la reserva de edificabilidad con destino a vivienda protegida, se deberán mantener las condiciones establecidas al efecto en el artículo 10.1.A.b) de la LOUA, no pudiendo ser alteradas las condiciones tipológicas contempladas en la presente modificación.

Segundo. La presente Orden se notificará al Ayuntamiento de Marbella y se comunicará al Consejo Consultivo de Andalucía. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se realizará, una vez resuelto por el Delegado Provincial el depósito e inscripción previo del instrumento de planeamiento, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como el artículo 21.1 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

Contra la presente Orden, por su naturaleza de disposición de carácter general, podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Orden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de agosto de 2012

LUIS PLANAS PUCHADES  
Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

SUNC-NG-1  
LA GIJANA

**ZONA: NAGUELES**  
**SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO (SUNC)**

**SUELO URBANO NO CONSOLIDADO**  
**USO GLOBAL ZONA: RESIDENCIAL**  
**SUNC-NG-1**  
La Gijana

**CRITERIOS Y OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN**  
Vacio urbano conformado por los suelos restantes del desarrollo irregular del sector de suelo urbanizable programado del Plan General del 66 URP-NG-10 (el cual ha quedado incluido en una de las áreas de regularización detectadas ARG-NG-12). El objetivo de la ordenación pormenorizada, establecida por el Plan General es conformar la conectividad vial en sentido norte-sur y, especialmente, en la dirección este-oeste posibilitando la articulación entre Nagueles y Nueva Andalucía a través de la continuidad del distribuidor intermedio RVB-NG-3. Al tiempo la puesta en carga del sector conlleva la realización de una oferta significativa de viviendas de alto nivel (114 viviendas). Posibilitará, en aplicación del principio de dotación cruzada, la mejora de los niveles dotacionales del suelo urbano localizado al sur, el cual ha quedado incluido en un ámbito para actuaciones coordinadas de mejora urbana perteneciente al Plan de Mejora de Barrios impulsado desde el presente Plan General. Al ser una actuación de mejora urbana perteneciente al Plan de Mejora de Barrios impulsado desde el urbanización tal como se dispone en el artículo 10.3.5 apartado 3.1 de las Normas Urbanísticas.

Conforme al Art.10.1 Ab de la LOUA, se exime al sector de la reserva del 30% de la edificabilidad residencial, para vivienda protegida, debiendo compensarla en el sector SUS RR-1 "Hacienda Cortés".

**DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL**

**I. CLASE DE SUELO Y CATEGORÍA**  
SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

**II. DETERMINACIONES SOBRE VPP**  
1. EDIFICABILIDAD VPP (m<sup>2</sup>) -  
2. NÚMERO MÍNIMO DE VPP -

**III. BARRERAS ESTRUCTURALES**  
USO GLOBAL: RESIDENCIAL  
1. DENSIDAD DE VIVIENDAS (Vv/Ha) 15  
2. EDIFICABILIDAD MÁXIMA (m<sup>2</sup>) 32.600,73  
3. NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS 114  
4. COEF. EDIFICABILIDAD (m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>) 0,4167

**DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA PRECEPTIVA**

**I. DETERMINACIONES URBANÍSTICAS GENERALES**  
1. SUPERFICIE DEL SECTOR (m<sup>2</sup>) 78.227,78  
2. EDIFICABILIDAD MÁXIMA VL (m<sup>2</sup>) 32.600,73

**II. CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO**  
1. COEF. DE USO Y TIPOLOGÍA:

Unifamiliar Exenta (UE)	1,30
Unifamiliar Adaptada (UA)	1,20
Bloque (B)	0,90
Poblado Mediterráneo (PM)	0,90
Manzana Compuesta	0,85
Ordenada Popular	0,85
Núcleo Popular Industrial	0,75
Servicios Teclanros (ST)	0,85
Servicios Avanzados (SA)	0,70
Hoteles (H)	0,75
Equipamiento Privado	0,50
Edificación de Servicio	1,30
Vivienda Protegida (VP)	0,30
<b>2. COEF. DE CARGAS URBANÍSTICAS</b>	<b>1,00</b>

**III. DETERMINACIONES SOBRE EL ÁREA DE REPARTO Y APROVECHAMIENTOS**

**AR SUNC-1 2**

1. ÁREA DE REPARTO	33.720,66
2. APROVECHAMIENTO MEDIO (UA/m <sup>2</sup> )	29.340,66
3. APROVECHAMIENTO SUBJETIVO (UA)	28.405,59
4. RESERVA DE APROVECHAMIENTO (UA)	2.934,07
5. EXCESOS DE APROVECHAMIENTO (UA)	0,00

**IV. SUELO URBANO PÚBLICO**

ESPACIOS LÍQUIDOS (m <sup>2</sup> )	18.405,00
EQUIPAMIENTO (m <sup>2</sup> )	12.095,50
VIARIO (m <sup>2</sup> )	12.085,28
<b>SISTEMA GENERAL</b>	<b>3.119,00</b>
<b>SISTEMA LOCAL</b>	<b>18.405,00</b>
<b>EDIFICABILIDAD (m<sup>2</sup>)</b>	<b>12.095,50</b>
<b>VIARIO (m<sup>2</sup>)</b>	<b>12.085,28</b>

**V. DETERMINACIONES VINCULANTES**  
Los criterios y objetivos establecidos en la presente ficha.  
Los condicionantes ambientales establecidos en el Estado de Impacto Ambiental y en la Declaración de Impacto Ambiental.

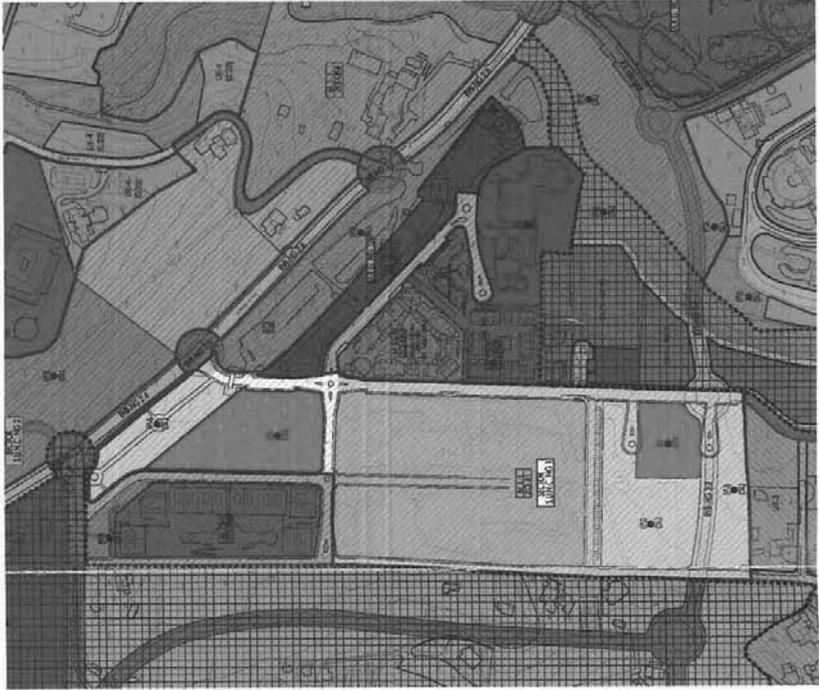
**VI. OTROS CONDICIONANTES**  
Para el desarrollo de todo sector que se encuentre afectado por un causa, será necesario Informe de la Agencia Andaluza del Agua relativo al Dominio Público Hidráulico y a sus zonas de protección. Los suelos incluidos en zonas protegidas por las medidas protectoras para evitar la mineralización (Como carga sistema, a cuenta de la contribución determinada por el artículo 10.3.5 de la Normativa, ejecutará la rotunda RVE-NG-2.5).

**DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA POTESTATIVA**

PARCELA / MANZANA LUCRATIVA	B1	EDIFICABILIDAD (m <sup>2</sup> )	32.600,73	NÚMERO VIVIENDAS	114
2.1		SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	32.523,00		

**DETERMINACIONES DE DESARROLLO Y GESTIÓN**

1. INSTRUMENTO DE DESARROLLO	PROYECTO DE URBANIZACIÓN Y PROYECTO DE REPARCELACIÓN
2. EJECUCIÓN	A DE TERMINAR
3. SISTEMA DE ACTUACIÓN	2º CUATRIENIO
4. PROGRAMACIÓN	



ARG-NG-12  
LOMAS DE RÍO VERDE

**ZONA: NAGÜELES**  
**AREA DE REGULARIZACIÓN (A.R.G.)**

**SUELO URBANO NO CONSOLIDADO**  
**USO GLOBAL ZONA: RESIDENCIAL**  
**ARG-NG-12**  
Lomas de Río Verde

**DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL**  
**SUELO URBANO NO CONSOLIDADO**

**ANTECEDENTES Y OBJETIVOS**  
Ambito en el que se localizan un conjunto de edificaciones residenciales, sobre un suelo clasificado por el anterior PGOU como Suelo Urbanizable Programado (URP-NG-10), pero que no se ajustan a las determinaciones establecidas en el Plan Parcial de dicho ámbito aprobado definitivamente, ocupando suelo dotacional, lo que provoca además de un incremento considerable de aprovechamiento, un aumento de la densidad de población sin la correspondiente reserva de suelo dotacional necesaria.  
El Nuevo Plan posibilita la normalización a través de la definición de un ámbito de ordenación integrado en el que aporta una parcela de espacios

**DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN FORMORIZADA**

1. SUPERFICIE DEL A.R.G. (m²)	72.081,22
2. SUPERFICIE DE CALCULO (m²)	63.453,39
3. USO GLOBAL	RESIDENCIAL
4. DENSIIDAD DE VIVIENDAS (Viv/Ha)	18 e 20 viviendas/Ha
5. COEF. EDIFICABILIDAD (m²/m²)	0,2051
6. EDIFICABILIDAD MÁXIMA (m²)	39.392,49

**III. CONDICIONES DE EDIFICACIÓN**

	M.19.1	M.12.2	M.12.3	M.12.4
1. SUPERFICIE	11.337,60	6.612,16	7.654,50	9.614,99
2. COEF. EDIFICABILIDAD NETA (m²/m²)	1,00	0,65	0,65	1,00
3. EDIFICABILIDAD (m²)	11.337,60	4.297,93	5.051,97	9.614,99
4. ZONA DE ORDENANZA	PM-2	UA-3	PM-3	STC

**III. CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO**

1. COEF. USO Y LOCAL.	1,00	1,20	1,00	0,85
2. COEF. DE REGULACIÓN	1,00	1,00	1,30	1,40
3. COEF. CARGAS URBANÍSTICAS	1,00	1,00	1,00	1,00
4. UNIDADES DE APROVECHAMIENTO	11.337,60	5.157,52	6.567,56	11.441,84

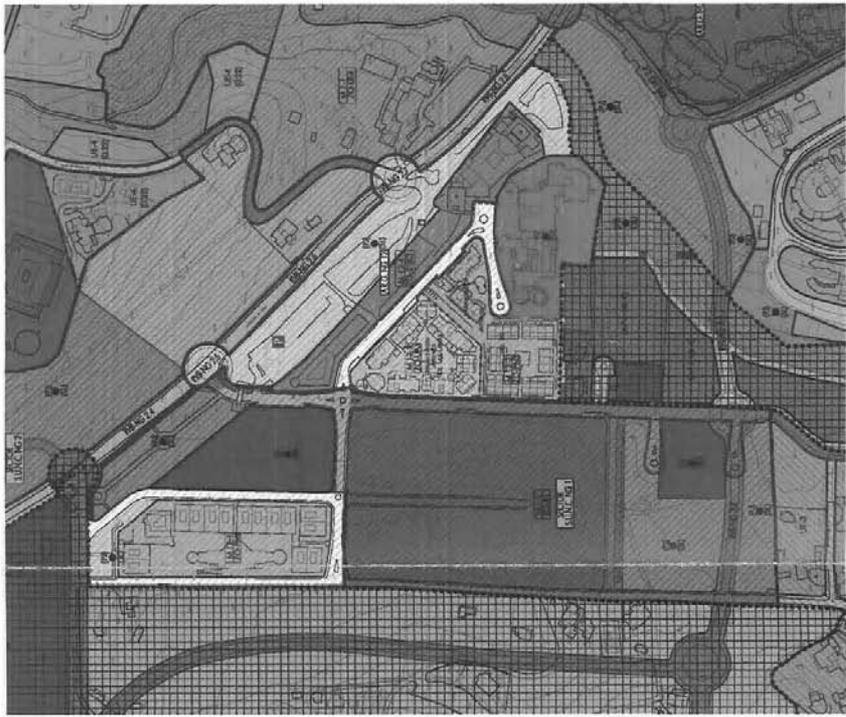
**III. DETERMINACIONES SOBRE EL AREA DE REPARTO Y APROVECHAMIENTOS**

	AR-SU-NG-22
1. AREA DE REPARTO	0,4320
2. APROVECHAMIENTO MEDIO (UA/m²)	0,443760
3. INDICE DE MANSO DEL AREA (UA/m²)	34,507344
4. APROVECHAMIENTO OBJETIVO (UA)	24.670,08
5. APROVECHAMIENTO SUBJETIVO (UA)	2.211,19
6. CESION DE APROVECHAMIENTO (UA)	7.091,57
7. EXCESOS DE APROVECHAMIENTO (UA)	

**IV. SUELO DOTACIONAL PÚBLICO**

	SISTEMA GENERAL	SISTEMA LOCAL
ESPACIOS LIBRES (m²)		15.804,00
EQUIPAMIENTO (m²)		9.703,00
VIAJO EXISTENTE (m²)	2.727,14	8.607,83
VIAJO PROPUESTO (m²)		
<b>V. SUELO DOTACIONAL ADSCRITO A OBTENER</b>		15.414,78
SUPERFICIE (m²)		

**DETERMINACIONES DE DESARROLLO GESTIÓN**  
**SISTEMA DE ACTUACIÓN**  
PROGRAMACIÓN  
Aplicación del artículo 10.3.11 y siguientes de las Normas Urbanísticas  
1ª CUATRIENIO



AA-NG-111

**ZONA: NAGÜELES  
ACTUACIONES AISLADAS (A.A.)**

**SUELO URBANO NO CONSOLIDADO  
USO GLOBAL ZONA: RESIDENCIAL  
IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN**

**A.A.-NG-11.1**



**DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL**  
I. CLASE DE SUELO Y CATEGORÍA  
SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

**DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA**  
I. DETERMINACIONES URBANÍSTICAS  
1. SUPERFICIE DEL A.A. (m<sup>2</sup>s) 46.866,57  
2. USO PORMENORIZADO EQUIPAMIENTO (14.180,8) / ESPACIOS LIBRES (32.685,42)

**DETERMINACIONES SOBRE EL ÁREA DE REPARTO Y APROVECHAMIENTOS**  
ÁREA DE REPARTO SUNC.NG-2 / SUNC.NG-3  
APROVECHAMIENTO MEDIO (UA/m<sup>2</sup>s) 0,26647962  
APROVECHAMIENTO SUBJETIVO (UA) 12,063,66

AA-NG-11.2

**ZONA: NAGÜELES  
ACTUACIONES AISLADAS (A.A.)**

**SUELO URBANO NO CONSOLIDADO  
USO GLOBAL ZONA: RESIDENCIAL  
IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN**

**A.A.-NG-11.2**



<b>DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL</b>	
I. CLASE DE SUELO Y CATEGORÍA	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
<b>DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA</b>	
I. DETERMINACIONES URBANÍSTICAS	
1. SUPERFICIE DEL A.A. (m <sup>2</sup> s)	16.414,78
2. USO PORMENORIZADO	ESPACIOS LIBRES
II. DETERMINACIONES SOBRE EL AREA DE REPARTO Y APROVECHAMIENTOS	
AREA DE REPARTO	AR-SU-NG-22
APROVECHAMIENTO MEDIO (UA/m <sup>2</sup> s)	0,4320
APROVECHAMIENTO SUBJETIVO (UA)	6.382,07

SUS-RR-1  
HACIENDA CORTES

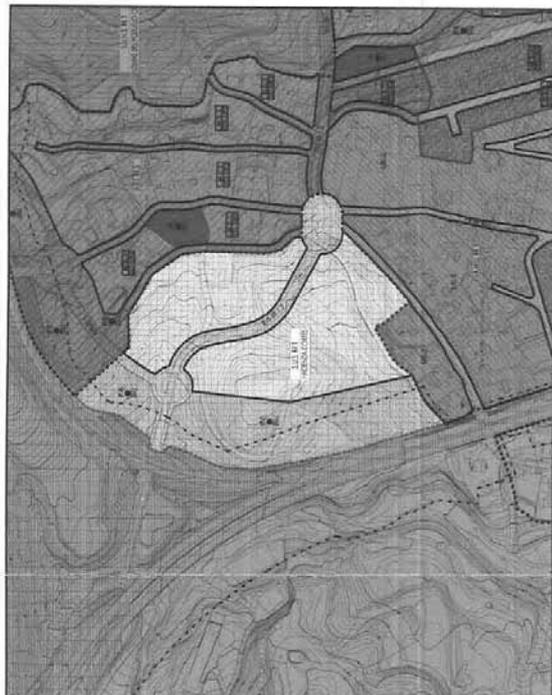
ZONA RIO REAL  
SUELO URBANIZABLE

**SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO (S.U.S.)**  
**USO GLOBAL ZONA: RESIDENCIAL-TURÍSTICO**  
**SUS-RR-1**  
HACIENDA CORTES

**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN**  
DENOMINACIÓN:

**CRITERIOS Y OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN**  
El sector se localiza en un ámbito territorial que presenta una gran complejidad topográfica y una topología caracterizada por la existencia de una densa red hídrica compuesta por una serie de arroyos que se dirigen hacia el mar organizando una secuencia pautada de vaguadas, laderas y cerros de gran valor ambiental, paisajístico y escénográfico que es necesario preservar como condición básica para desarrollar plenamente la capacidad de acogida que presenta el territorio para acomodar funciones residenciales de vivienda de protección pública, por ser similar su situación, frente a la AP-7 y la A-7, siendo atravesada por uno de los dos accesos principales a la futura instalación de la feria en el EQ-3.

DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL	
SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO	
II. DETERMINACIONES URBANÍSTICAS	
1. SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	62.004,08
2. USO GLOBAL	RESIDENCIAL
3. DENSIDAD DE VIVIENDAS (m <sup>2</sup> /Ha)	20,77
4. NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS	2.68
5. COEF. EDIFICABILIDAD MÁXIMA (m <sup>2</sup> )	0,4735
6. EDIFICABILIDAD MÁXIMA (m <sup>2</sup> )	29.788,24
7. EDIFICABILIDAD MÍNIMA VPP (m <sup>2</sup> )	25.092,24
8. NÚMERO MÍNIMO DE VPP	251
III. CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO	
1. ÁREA DE REPARTO	AR-SURE-RR/ALV8
2.1. APROVECHAMIENTO MEDIO (UA/m <sup>2</sup> )	0,22152
2.2. ÍNDICE DE APROVECHAMIENTO DEL SECTOR (UA/m <sup>2</sup> )	0,2720251885
3.1. COEFICIENTES DE USO Y TIPOLOGÍA:	
	Vivienda Libre Plurifamiliar (Media Densidad)
	1,20
	Vivienda Protegida Plurifamiliar (VPP)
	0,30
3.2. COEFICIENTE DE LOCALIZACIÓN	
	1,30
3.3. APROVECHAMIENTO OBJETIVO (UA)	
	17.111,72
4. APROVECHAMIENTO SUBJETIVO (UA)	
	12.541,24
5. CESIÓN DE APROVECHAMIENTO (UA)	
	1.393,47
6. EXCESOS DE APROVECHAMIENTO (UA)	
	3.177,02
IV. SISTEMAS GENERALES INCLUIDOS EN EL SECTOR	
ADSCRITOS AL ÁREA DE REPARTO:	SG RV B RR 1.2
	7.057,16
Sistemas Generales del Área de reparto en proporción a la cuantía de exceder de aprovechamiento.	
V. RESERVAS DOTACIONALES, SISTEMAS LOCALES	
DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN FORMORIZADA PRECEPTIVA	
MÍNIMA CESIÓN DE ESPACIOS LIBRES (m <sup>2</sup> )	Módulo 30 % de la superficie del sector
MÍNIMA CESIÓN DE EQUIPAMIENTO (m <sup>2</sup> )	SI ART. 17 LOUA y Reglamento de Planamiento.
VI. DETERMINACIONES VINCULANTES	
Las establecidas en el artículo 12.1.26 de las Normas Urbanísticas.	
Los Criterios y Objetivos establecidos en la presente ficha	
Los condicionales ambientales establecidos en el Estudio de Impacto Ambiental y en la Declaración de Impacto Ambiental	
OTRAS DETERMINACIONES DEL SECTOR	
I. CARGAS SUPLEMENTARIAS	Las establecidas en el artículo 12.1.8 de las Normas Urbanísticas apartados 1.6 y
II. PROGRAMACIÓN	1º Cuilferrio
III. SISTEMA DE ACTUACIÓN	A determinar
IV. CONDICIONES INFRAESTRUCTURALES DE CONEXIÓN	
Ejecución previa o simultánea de las infraestructuras generales de abastecimiento, saneamiento y energía eléctrica para su correcta integración en la malla urbana.	



## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 22 de octubre de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 243/2012.*

NIG: 4109144S20120002727.

De: D/D.<sup>a</sup> Alfonso García Moreno, Antonio Lora Maestre y Alejandro Miguel Sancho Alfaye.

Contra: D/D.<sup>a</sup> Luis Castel Romero, Óscar Cisneros Marzo Cisneros Marzo (ADM Concursal Resipark 2011), Carmen María León Romero, Ignacio Pérez Hidalgo, Manuel Ernesto Neyra Almodóvar, Agitabilis, S.L., FOGASA, Cimbra Edificatoria, S.A., Hispalense de Desarrollo Inmobiliario, S.A., Azagra Ambiental, S.A., Sena Iniciativas, S.L., Alta Expansión, S.L., Siulprom, S.L., Vivendia Group Cassa, S.L., Consultores Just In Time 38, S.L., Asap Consulting Project, S.L., Bacco Gestión, S.L., Grupo Hispalense Agrícola, S.L., Marproyect, S.L., Nevada Management, S.L., Motillastel, S.L., Pegaso Events, S.L., Haltiall Energy, S.L., Solartis Grupo Inmobiliario, S.L., Jarditeco, S.A., Resipark 2011, S.L., Guadasol Inmueble Sy Construcciones, S.L., Construcciones Agra, S.A., Soto Iruz, S.A., Somos Especialistas, S.L., y Pricewaterhousecoopers Auditores, S.L. (Admon. Concursal de Cnes Azagra, S.L.).

### E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla,

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 243/2012 se ha acordado citar a Luis Castel Romero, Óscar Cisneros Marzo Cisneros Marzo (ADM Concursal Resipark 2011), Carmen María León Romero, Ignacio Pérez Hidalgo, Manuel Ernesto Neyra Almodóvar, Agitabilis, S.L., FOGASA, Cimbra Edificatoria, S.A., Hispalense de Desarrollo Inmobiliario, S.A., Azagra Ambiental, S.A., Sena Iniciativas, S.L., Alta Expansión, S.L., Siulprom, S.L., Vivendia Group Cassa, S.L., Consultores Just In Time 38, S.L., Asap Consulting Project, S.L., Bacco Gestión, S.L., Grupo Hispalense Agrícola, S.L., Marproyect, S.L., Nevada Management, S.L., Motillastel, S.L., Pegaso Events, S.L., Haltiall Energy, S.L., Solartis Grupo Inmobiliario, S.L., Jarditeco, S.A., Resipark 2011, S.L., Guadasol Inmueble Sy Construcciones, S.L., Construcciones Agra, S.A., Soto Iruz, S.A., Somos Especialistas, S.L., y Pricewaterhousecoopers Auditores, S.L. (Admon. Concursal de Cnes Azagra, S.L.), como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 14.12.2012 a las 10,00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. La Buhaira, núm. 26, Edif. Noga 5.<sup>a</sup> planta, 41018-Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Luis Castel Romero, Óscar Cisneros Marzo Cisneros Marzo (ADM Concursal Resipark 2011), Carmen María León Romero, Ignacio Pérez Hidalgo, Manuel Ernesto Neyra Almodóvar, Agitabilis, S.L., FOGASA, Cimbra Edificatoria, S.A., Hispalense de Desarrollo Inmobiliario, S.A., Azagra Ambiental, S.A., Sena Iniciativas, S.L., Alta Expansión, S.L., Siulprom, S.L., Vivendia Group Cassa, S.L., Consultores Just In Time 38, S.L., Asap Consulting Project, S.L., Bacco Gestión, S.L., Grupo Hispalense Agrícola, S.L., Marproyect, S.L., Nevada Management, S.L., Motillastel, S.L., Pegaso Events, S.L., Haltiall Energy, S.L., Solartis Grupo Inmobiliario, S.L., Jarditeco, S.A., Resipark 2011, S.L., Guadasol Inmueble Sy Construcciones, S.L., Construcciones Agra, S.A., Soto Iruz, S.A., Somos Especialistas, S.L., y Pricewaterhousecoopers Auditores, S.L. (Admon. Concursal de Cnes Azagra, S.L.)

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOJA y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a veintidós de octubre de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 7 de noviembre de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 244/2012.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 244/2012. Negociado: 4.

NIG: 4109144S20120002730.

De: Doña Concepción Ruiz González.

Contra: Fogasa y Sena Automatismo Control, S.L.

#### E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 244/2012 a instancia de la parte actora doña Concepción Ruiz González contra Fogasa y Sena Automatismo Control, S.L., sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado Resolución de fecha 25.10.12, del tenor literal siguiente:

PROCEDIMIENTO: DESPIDOS Y CANTIDAD 244/2012

SENTENCIA NÚMERO 508/2012.

En Sevilla, a veinticinco de octubre de dos mil doce.

Vistos por mí, doña Nieves Rico Márquez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Cuatro de esta capital, en juicio oral y público, los presentes autos sobre despido y cantidad, seguidos en este Juzgado bajo el número 244/2012, instado por doña Concepción Ruiz González, asistida por el Letrado don Antonio Gutiérrez Reina, contra Sena Automatismo Control, S.L., y Fogasa, que no comparecieron pese a haber sido citados en legal forma.

#### F A L L O

I. Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por doña Concepción Ruiz González contra Sena Automatismo, S.L., en cuya virtud, debo declarar y declaro el mismo como improcedente el despido, condenando a la empresa a estar y pasar por esta declaración así como, a su elección, que deberá verificar en un plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, bien a readmitir a la parte actora en su puesto de trabajo con las mismas condiciones que tenía antes del despido, bien a que le indemnice en la cantidad de sesenta y cuatro mil quinientos treinta y ocho euros con setenta y ocho céntimos (64.538,78 euros), más en todo caso a que le abone los salarios dejados de percibir desde el día del despido (17.1.2012), hasta la notificación de esta sentencia.

II. Debo condenar y condeno a la empresa a abonar a la actora la cantidad de diez mil seiscientos veintiocho euros con noventa y cuatro céntimos (10.628,94 euros).

III. No procede la imposición del interés por mora.

IV. No ha lugar a pronunciamiento, por ahora, respecto del Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndolas de que la misma no es firme y haciéndoles saber que, de conformidad a lo previsto en el art. 191 de la LRJS, contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que habrá de ser anunciado por ante este Juzgado de lo Social en la forma establecida por la Ley, bastando para ello manifestación en tal sentido de la propia parte, de su abogado o del representante legal o procesal, bien en el mismo momento de hacerle la notificación, bien dentro de los cinco días hábiles siguientes mediante comparecencia o por escrito.

De hacerse uso de este derecho por la parte condenada, junto al anuncio del recurso, y de conformidad con lo establecido en los arts. 229 y 230 de la LRJS, deberá acreditar mediante el oportuno resguardo haber procedido a consignar el importe del principal objeto de condena mediante su ingreso en cualquier sucursal del Banco Español de Crédito, S.A. –Banesto–, en la cuenta bancaria abierta en la oficina de la C/ José Recuerda

Rubio, núm. 4 (Urbana Avda. Buhaira-Viapol), de esta capital, con núm. 4023 0000 65, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el apartado «concepto» del documento de ingreso que obedece a una «Consignación de Condena» y citando seguidamente el número y año del presente procedimiento. Tal consignación podrá ser sustituida por aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, debiendo ser depositado el documento original ante Sr. Secretario Judicial, quedando en su poder mientras se sustancie el recurso.

Del mismo modo, al momento de formalizar el recurso, caso de interponerse por alguna parte del procedimiento que no reúna la condición de trabajador, causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, en atención a los referidos preceptos y como requisito para su admisión, deberá aportarse justificante de haber constituido a disposición de este Juzgado un depósito en cuantía de 300 €, mediante su ingreso en la misma entidad bancaria y cuenta de depósitos núm. 4023 0000 65, utilizando asimismo el modelo oficial, pero citando esta vez como «concepto» el de «recurso de suplicación».

De dichas obligaciones de consignación y depósito se encuentran dispensadas las Administraciones públicas y las entidades de derecho público sujetas a las exenciones previstas en el apartado 4.º del art. 229 de la LRJS, así como los sindicatos y quienes tuvieran reconocido el beneficio de asistencia jurídica gratuita.

Durante la sustanciación del recurso la empresa condenada estará obligada a readmitir a la parte actora en su puesto de trabajo, en las mismas condiciones que tenía y con abono de sus salarios, salvo que manifieste su voluntad de proceder a dicho abono sin contraprestación por parte del trabajador; lo anterior no será de aplicación a los supuestos de despido declarado improcedente en que se opte, antes de interponer el recurso y en el plazo prevenido, por el pago de la indemnización fijada en el fallo.

Y para que sirva de notificación al demandado Sena Automatismo Control, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a siete de noviembre de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 7 de noviembre de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 252/2012.*

NIG: 4109144S20120002835.

Procedimiento: Social Ordinario 252/2012. Negociado: 4.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Servicios y Excavaciones de Santaella, S.L.

#### E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 252/2012 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Servicios y Excavaciones de Santaella, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 30.10.12 del tenor literal siguiente:

PROCEDIMIENTO: CANTIDAD 252/2012

SENTENCIA NÚMERO 534/2012

En Sevilla, a treinta de octubre de dos mil doce.

Vistos por mí, doña Nieves Rico Márquez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de esta capital, en juicio oral y público, los presentes autos sobre Cantidad, seguidos en este Juzgado bajo el número 252/2012, promovidos por Fundación Laboral de la Construcción, representada por la Letrada doña Olga Alonso Ramírez contra Servicios y Excavaciones de Santaella, S.L., que no compareció pese a haber sido citada en legal forma.

#### F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Fundación Laboral de la Construcción contra Servicios y Excavaciones de Santaella, S.L., en cuya virtud, debo condenar y condeno a la empresa a abonar al actor la cantidad de trescientos cincuenta y seis euros con cincuenta y tres céntimos (356,53 euros).

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma, no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Servicios y Excavaciones de Santaella, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a siete de noviembre de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 7 de noviembre de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 28/2012.*

NIG: 4109144S20120000243.

Procedimiento: Social Ordinario 28/2012. Negociado: 4.

De: Don Jesús López Valle.

Contra: Vigilancia Integrada, S.A.

#### E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 28/2012 a instancia de la parte actora don Jesús López Valle contra Vigilancia Integrada, S.A., sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 24.10.12 del tenor literal siguiente:

PROCEDIMIENTO: CANTIDAD 28/2012.

#### SENTENCIA NÚMERO 504/2012

En Sevilla, a veinticuatro de octubre de dos mil doce.

Vistos por mí doña Nieves Rico Márquez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de esta capital, en juicio oral y público, los presentes autos sobre cantidad, seguidos en este Juzgado bajo el número 28/2.2012 promovidos por don Jesús López Valle, asistido por la Letrada doña Rosa Mesa Sánchez, contra Vigilancia Integrada, S.A., que no compareció pese a haber sido citada en legal forma.

#### F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Jesús López Valle contra Seguridad Integrada, S.A., en cuya virtud, debo condenar y condeno a la empresa a abonar al actor la cantidad de treinta y cuatro euros con veinte céntimos (34,20 euros).

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Vigilancia Integrada, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a siete de noviembre de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se hace pública la formalización del contrato que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Educación.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: 15/2012.
  - d) Dirección de Internet del perfil de contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>, así como en la página Web de esta Consejería: [www.juntadeandalucia.es/educacion](http://www.juntadeandalucia.es/educacion).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: «Mantenimiento adaptativo y gestión de la explotación de los portales web corporativos de la Consejería de Educación».
  - c) División por lotes y números: No.
  - d) CPV (Referencia de nomenclatura): 72212222.
  - e) Medio de publicación del anuncio de licitación: DOUE 2012/S 113-187538, de 15 de junio de 2012; BOE núm. 153, de 27 de junio de 2012; BOJA núm. 125, de 27 de junio de 2012.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 197.869,56 euros. Importe total: 233.486,08 euros.
5. Formalización del contrato.
  - a) Fecha de adjudicación: 24 de septiembre de 2012.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 29 de octubre de 2012.
  - c) Contratista: Indra Sistemas, S.A.
  - d) Importe de adjudicación: Importe neto: 184.593,84 euros. Importe total: 223.358,55 euros.

Sevilla, 12 de noviembre de 2012.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia formalización del contrato que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se hace pública la formalización del contrato que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Educación.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: 27/2012.
  - d) Dirección de Internet del perfil de contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>, así como en la página web de esta Consejería: [www.juntadeandalucia.es/educacion](http://www.juntadeandalucia.es/educacion).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: «Servicio Médico de Torretriana».
  - c) División por lotes y números: No.
  - d) CPV (Referencia de nomenclatura): 85121100-4.
  - e) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 196, de 5 de octubre de 2012.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe: 172.033,34 euros (exento de IVA, artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido).
5. Formalización del contrato.
  - a) Fecha de adjudicación: 31 de octubre de 2012.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 2 de noviembre de 2012.
  - c) Contratista: Cruz Roja Española.
  - d) Importe de adjudicación: 171.600,00 euros (exento de IVA, artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido).

Sevilla, 13 de noviembre de 2012.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se hace pública la formalización del contrato que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Educación.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: 16/2012.
  - d) Dirección de Internet del perfil de contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>, así como en la página web de esta Consejería: [www.juntadeandalucia.es/educacion](http://www.juntadeandalucia.es/educacion).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Servicio para la Administración de Espacios Virtuales de aprendizaje correspondientes a Enseñanzas Regladas y Planes Educativos Impartidos en las Modalidades Semipresencial y a Distancia, Mantenimiento de Portales web relativos a dichas Enseñanzas y Asistencia Técnica de Usuarios.
  - c) División por lotes y números: No.
  - d) CPV (Referencia de nomenclatura): 72222300-0.
  - e) Medio de publicación del anuncio de licitación: DOUE 2012/S 113-187509 de 15 de junio de 2012, BOE número 153, de 27 de junio de 2012, BOJA núm. 125, de 27 de junio de 2012.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe neto: (199.986,50 euros), IVA excluido. Importe total: (235.984,07 euros), IVA incluido.
5. Formalización del contrato.
  - a) Fecha de adjudicación: 18 de septiembre de 2012.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 29 de octubre de 2012.
  - c) Contratista: Sadiel Tecnologías de la Información, S.A.
  - d) Importe de adjudicación: Importe neto: (159.992,95 euros), IVA excluido. Importe total: (193.591,46 euros), IVA incluido.

Sevilla, 13 de noviembre de 2012.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

*ANUNCIO de 7 de noviembre de 2012, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se convoca procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio de vigilancia y seguridad. (PD. 3185/2012).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Instituciones Patrimoniales.

c) Obtención de documentación e información:

Dependencia: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Domicilio: Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.

Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

Teléfono: 955 929 000.

Telefax: 955 929 215.

Correo electrónico: [aaicc@juntadeandalucia.es](mailto:aaicc@juntadeandalucia.es).

Dirección de internet del Perfil del Contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion)

Fecha límite de obtención de documentos e información. Hasta la fecha de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: M12/C0001070.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Contrato de servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de Vigilancia y Seguridad para el Conjunto Arqueológico de Cástulo (Jaén).

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.

d) Lugar de ejecución: Jaén.

e) Plazo de ejecución: Un (1) año.

f) Admisión de prórroga: No.

g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.

h) Sistema dinámico de adquisición: No.

i) CPV: 79710000-4 (Servicios de Seguridad).

3. Tramitación, procedimiento

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

4. Valor estimado del contrato: Se prevé una modificación del 10% del importe del contrato:

Disminución del 10%: Setenta mil setecientos sesenta y nueve con cincuenta y cinco céntimos de euros (70.769,55 €), al que habrá de añadir el importe de catorce mil ochocientos sesenta y uno con sesenta céntimos de euros (14.861,60 €), correspondiente al 21% IVA, lo que supone un total de ochenta y cinco mil seiscientos treinta y uno con quince céntimos de euros (85.631,15 €).

5. Presupuesto base de licitación: Setenta y ocho mil seiscientos treinta y dos con ochenta y cuatro céntimos de euros (78.632,84 €), al que habrá de añadir el importe de dieciséis mil quinientos doce con ochenta y nueve céntimos de euros (16.512,89 €), correspondiente al 21% IVA, lo que supone un total de noventa y cinco mil ciento cuarenta y cinco con setenta y cuatro céntimos de euros (95.145,74 €).

6. Garantías exigidas.

Garantía provisional: No se exige.

Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, excluido IVA, exigida mediante aval.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación administrativa: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Otros requisitos específicos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Contratos reservados: No.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince (15) días naturales contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación de la convocatoria en el BOJA.

b) Lugar de presentación:

Dependencia: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Domicilio: Edificio Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.

Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

Dirección electrónica: aaiicc@juntadeandalucia.es.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante fax o telegrama remitido al número del registro general que se indique en el anuncio de licitación. En caso de que así se indique en el anuncio de licitación, podrá enviarse por correo electrónico a la dirección señalada. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado.

c) Admisión de mejoras: Sí.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

b) Domicilio: Sede social de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, Edificio Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Fecha apertura del sobre núm. 2 (Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor): El quinto día hábil, a contar desde la conclusión del plazo de presentación, en la Sede de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Hora: 10,30 horas.

e) Fecha apertura del sobre núm. 3 (Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas): El quinto día hábil, a contar desde el día siguiente al de apertura del sobre núm. 2, en la sede de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Horas: 10,30 horas.

10. Gastos de publicidad: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»: Procedimiento no sujeto a regulación armonizada.

12. Otras informaciones: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

Sevilla, 7 de noviembre de 2012.- El Director, José Francisco Pérez Moreno.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

*ANUNCIO de 7 de noviembre de 2012, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se convoca procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio de vigilancia y seguridad. (PD. 3186/2012).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Instituciones Patrimoniales.

c) Obtención de documentación e información:

Dependencia: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Domicilio: Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.

Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

Teléfono: 955 929 000.

Telefax: 955 929 215.

Correo electrónico: aaiicc@juntadeandalucia.es.

Dirección de internet del perfil del contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).

Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: M12/C0001039.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Contrato de servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad para el Conjunto Arqueológico de Baelo Claudia.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.

d) Lugar de ejecución: Cádiz.

e) Plazo de ejecución: Un (1) año.

f) Admisión de prórroga: No.

g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.

h) Sistema dinámico de adquisición: No.

i) CPV: 79710000-4 (Servicios de seguridad).

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Valor estimado del contrato: Se prevé una modificación del 10% del importe del contrato:

Disminución del 10%: Sesenta y tres mil doscientos cuarenta y cinco con nueve céntimos de euros (63.245,09 €), al que habrá de añadir el importe de trece mil doscientos ochenta y uno con cuarenta y seis céntimos de euros (13.281,46 €), correspondiente al 21% IVA, lo que supone un total de setenta y seis mil quinientos veintiséis con cincuenta y cinco céntimos de euros (76.526,55 €).

5. Presupuesto base de licitación: Setenta mil doscientos setenta y dos con treinta y dos céntimos de euros (70.272,32 €), al que habrá de añadir el importe de catorce mil setecientos cincuenta y siete con dieciocho céntimos de euros (14.757,18 €), correspondiente al 21% IVA, lo que supone un total de ochenta y cinco mil veintinueve con cincuenta céntimos de euros (85.029,50 €).

6. Garantías exigidas.

Garantía provisional: No se exige.

Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, excluido IVA, exigida mediante aval.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación administrativa: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Otros requisitos específicos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Contratos reservados: No.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince (15) días naturales contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación de la convocatoria en el BOJA.

b) Lugar de presentación:

Dependencia: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Domicilio: Edificio Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.

Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

Dirección electrónica: [aaicc@juntadeandalucia.es](mailto:aaicc@juntadeandalucia.es).

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante fax o telegrama remitido al número del registro general que se indique en el anuncio de licitación. En caso de que así se indique en el anuncio de licitación, podrá enviarse por correo electrónico a la dirección señalada. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado.

c) Admisión de mejoras: Sí.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

b) Domicilio: Sede social de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, Edificio Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Fecha apertura del sobre núm. 2 (Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor): El quinto día hábil, a contar desde la conclusión del plazo de presentación, en la sede de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Hora: 10,30 horas.

e) Fecha apertura del sobre núm. 3 (Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas): El quinto día hábil, a contar desde el día siguiente al de apertura del sobre núm. 2, en la sede de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Hora: 10,30 horas.

10. Gastos de publicidad: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»: Procedimiento no sujeto a regulación armonizada.

12. Otras informaciones: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

Sevilla, 7 de noviembre de 2012.- El Director, José Francisco Pérez Moreno.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

*ANUNCIO de 7 de noviembre de 2012, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se hace pública la formalización del contrato de servicio de emisión y venta de entradas de los espectáculos a celebrar en los teatros dependientes de esta Agencia.*

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, hace pública la formalización siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Jurídicos y Contratación.
  - c) Número de expediente: M12/C0000837.
  - d) Dirección de internet del perfil del contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Contrato de servicios.
  - b) Descripción: Servicio de emisión y venta de entradas de los espectáculos a celebrar en los teatros dependientes de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.
  - c) Lote: No.
  - d) CPV: 79952100-3.
  - e) Acuerdo marco: No.
  - f) Sistema de dinámico de adquisición: No.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Treinta y cinco mil euros (35.000,00 €), al que habrá de añadir el importe de IVA que legalmente proceda.
5. Formalización del contrato.
  - a) Fecha de adjudicación: 20 de septiembre de 2012.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 24 de septiembre de 2012.
  - c) Adjudicatario: Ticketmaster Spain, S.L.
  - d) Importe máximo de adjudicación: Treinta y cinco mil euros (35.000,00 €), al que habrá de añadir el importe de IVA que legalmente proceda.

Sevilla, 7 de noviembre de 2012.- El Director, José Francisco Pérez Moreno.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

*ANUNCIO de 7 de noviembre de 2012, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se hace pública la formalización del contrato de servicio de carga y descarga en los Teatros Alhambra de Granada, Cánovas de Málaga y Central de Sevilla.*

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, hace pública la formalización siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Jurídicos y Contratación.
  - c) Número de expediente: M12/C0000842.
  - d) Dirección de internet del perfil del contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Contrato de servicios.
  - b) Descripción: Servicio de carga y descarga en los teatros Alhambra de Granada, Cánovas de Málaga y Central de Sevilla.
  - c) Lote: No.
  - d) CPV: 63100000-0.
  - e) Acuerdo marco: No.
  - f) Sistema de dinámico de adquisición: No.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
  - Lote núm. 1 (Teatro Alhambra): Cuatro mil seiscientos dos euros con veintidós céntimos de euro (4.602,22 €), al que habrá de añadir el importe de IVA que legalmente proceda.
  - Lote núm. 2 (Teatro Cánovas): Cinco mil seiscientos veinte euros con veintinueve céntimos de euro (5.620,29 €), al que habrá de añadir el importe de IVA que legalmente proceda.
  - Lote núm. 3 (Teatro Central): Diez mil trescientos cuarenta euros con sesenta y seis céntimos de euro (10.340,66 €), al que habrá de añadir el importe de IVA que legalmente proceda.
5. Formalización del contrato.
  - a) Fecha de adjudicación: 3 de octubre de 2012.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 16 de octubre de 2012.
  - c) Adjudicatario: Indalcongress, S.L.
  - d) Importe máximo de adjudicación:
    - Lote núm. 1 (Teatro Alhambra): Cuatro mil seiscientos dos euros con veintidós céntimos de euro (4.602,22 €), al que habrá de añadir el importe de IVA que legalmente proceda.
    - Lote núm. 2 (Teatro Cánovas): Cinco mil seiscientos veinte euros con veintinueve céntimos de euro (5.620,29 €), al que habrá de añadir el importe de IVA que legalmente proceda.
    - Lote núm. 3 (Teatro Central): Diez mil trescientos cuarenta euros con sesenta y seis céntimos de euro (10.340,66 €), al que habrá de añadir el importe de IVA que legalmente proceda.

Sevilla, 7 de noviembre de 2012.- El Director, José Francisco Pérez Moreno.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

*RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2012, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Expediente: 14-00128/12.  
Interesado: Lujo Mueble Decoración, S.L.  
Último domicilio: C/ Aranjuez, 21, de Écija (Sevilla).  
Infracciones: Dos leves.  
Sanción: 800 €.  
Acto notificado: Resolución definitiva.  
Plazo de interposición del recurso de alzada: Un mes.

Expediente: 14-00176/12.  
Interesado: Córdoba Tour, S.L.  
Último domicilio: Plaza de San Miguel, s/n, de Córdoba.  
Infracciones: Una leve.  
Sanción: 500 €.  
Acto notificado: Acuerdo de inicio.  
Plazo de interposición alegaciones: Quince días hábiles.

Córdoba, 31 de octubre de 2012.- La Delegada del Gobierno, Isabel Ambrosio Palos.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

*ANUNCIO de 8 de noviembre de 2012, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego, espectáculos públicos y/o protección de animales.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos) Gran Vía, núm. 56, de Granada.

Interesado: Javier Márquez Torcuato.

Expediente: 18/1812/2012/AP.

Acto notificado: Resolución de caducidad y archivo de expediente sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Álvaro González Campos.

Expediente: 18/1.857/2012/AP.

Acto notificado: Resolución de caducidad de expediente sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Cristóbal Santiago Santiago.

Expediente: 18/1902/2012/AC.

Acto notificado: Resolución de caducidad y archivo de expediente sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Julián Gabriel Rivas Zerbini.

Expediente: 18/1927/2012/AC.

Infracción: Grave (art. 39.t de la Ley 11/2.003).

Sanción: Multa de 501 euros.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Manuel Fernández Madrid.

Expediente: 18//2022/2012/EP.

Acto notificado: Propuesta de resolución de sobreseimiento y archivo de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Javier Emanuel López Barón.

Expediente: 18/2051/2012/JI.

Infracción: Leve (art. 30.1 de la Ley 2/1986).

Sanción: Multa de 200 euros.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Miguel Muñoz Bermúdez.

Expediente: 18/2080/2012/JI.

Infracción: Leve (art. 30.1 de la Ley 2/1986).

Sanción: Multa de 200 euros.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Daniel Jacob Szlezynger.

Expediente: 18/2088/2012/JI.

Infracción: Leve (art. 30.1 de la Ley 2/1986).

Sanción: Multa de 200 euros.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: José Joaquín Pardo Martínez.

Expediente: 18/2101/2012/JI.

Infracción: Leve (art. 30.1 de la Ley 2/1986).

Sanción: Multa de 200 euros.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Laura Córdoba Fernández.

Expediente: 18/2115/2012/EP.

Infracción: Grave (art. 2019 de la Ley 13/1999).

Sanción: Multa de 1.000 euros.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Raúl Asensio Garrido.

Expediente: 18/2194/2012/AC.

Infracción: Grave (art. 13.2.b de la Ley 50/1999).

Sanción: Multa de 501 euros.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Jorge Moya Cara.

Expediente: 18/2231/2012/EP.

Acto notificado: Propuesta de Resolución de sobreseimiento y archivo de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Óscar Manuel Aguilera Moya.

Expediente: 18/2246/2012/EP.

Infracción: Muy grave (art. 19.10 de la Ley 13/1999).

Sanción: Multa de 30.050,62 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Juan Rafael Cuesta Díaz.

Expediente: 18/2299/2012/EP.

Acto notificado: Propuesta de resolución de sobreseimiento y archivo de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: José Martín Pardo.

Expediente: 18/2468/2012/AP.

Acto notificado: Resolución de sobreseimiento y archivo de expediente sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Creditesa S.L.

Expediente: 18/2596/2012/EP.

Infracción: Muy grave (art. 19.12 de la Ley 13/1999).

Sanción: Multa de 30.050,62 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Laura Córdoba Fernández.

Expediente: 18/2731/2012/EP.

Infracción: Graves y Muy grave (arts. 20.19, 20.1 y 19.12 de la Ley 13/1999).

Sanción: Multa de 31.553,22 euros en total.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Juan Manuel Correa López.

Expediente: 18/2750/2012/AC.

Infracción: Infracción grave (art. 39.t de la Ley 11/2003).

Sanción: Multa de 501 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Juan Serafín Muñoz Muños.

Expediente: 18/2753/2012/AC.

Infracción: Graves (art. 39.t y 39.c de la Ley 11/2003).

Sanción: Multa de 1.002 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Óscar Manuel Garrido Ruiz.

Expediente: 18/2919/2012/EP.

Infracción: Grave (art. 20.19 de la Ley 13/1999).

Sanción: Multa de 300,52 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Ángel Antonio Martínez González.

Expediente: 18/2928/2012/AC.

Infracción: Grave (art. 39.t de la Ley 11/2003).

Sanción: Multa de 501 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Cristian Enrique Hidalgo Salinas.

Expediente: 18/2942/2012/AP.

Infracción: Graves y muy grave (art. 13.2.d, 13.2.a y 13.1.b de la Ley 50/1999).

Sanción: Multa de 3.007 euros en total.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Gabriel Esteban Rubio Sánchez.

Expediente: 18/2980/2012/AC.

Infracción: Grave (art. 39.t de la Ley 11/2003).

Sanción: Multa de 501 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Miguel Acosta López.

Expediente: 18/3004/2012/AC.

Infracción: Muy grave y grave (arts. 38.c y 39.a de la Ley 11/2003).

Sanción: Multa de 2.502 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Ferri Recreativos, S.L.

Expediente: 18/3008/2012/M.

Infracción: Grave (art. 29.1 de la Ley 2/1986).

Sanción: Multa de 1.203 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Luis Elvira Elvira.

Expediente: 18/3.043/2012/AC.

Infracción: Muy grave (art. 38.b de la Ley 11/2003).

Sanción: Multa de 2.001 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Isaac Arroyo Gómez.

Expediente: 18/3168/2012/AC.

Infracción: Grave (art. 39.o de la Ley 11/2003).

Sanción: Multa de 501 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Granada, 8 de noviembre de 2012.- La Delegada del Gobierno, M.<sup>a</sup> José Sánchez Rubio.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

*ANUNCIO de 7 de noviembre de 2012, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de animales potencialmente peligrosos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesado: Sergio García Mora.

NIF: 48945790L.

Expediente: 21/2811/2012/AP.

Fecha: 2 de octubre de 2012.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Materia: Animales Potencialmente Peligrosos.

Infracciones: Grave, art. 9.2 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

Plazo de interposición de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente.

Huelva, 7 de noviembre de 2012.- El Delegado del Gobierno, José Gregorio Fiscal López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 10 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica resolución de archivo relativa a un expediente de alta tensión.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal a través del servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se indica, el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Energía de esta Delegación Territorial, sito en C/ Tomás de Aquino, s/n (Edificio de usos múltiples), 1.ª planta, de Córdoba.

Núm. Expediente: AT 14/2010.

Interesado: Sun Rural Project, S.L.

Domicilio: C/ Periodista Quesada Chacón, núm. 3, bloque 5, 1.º-2, Córdoba.

Acto notificado: Resolución de Archivo.

Plazo para presentar recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del este anuncio.

Córdoba, 10 de noviembre de 2012.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 30 de octubre de 2012, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de la resolución de liquidación de subvención de la entidad que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar la resolución de liquidación final con devolución de subvención no justificada y concedida de la entidad «Foremsur Informática, S.L.» correspondiente al expediente 11/2009/M/23 R.1, dado que las notificaciones personales realizadas han resultado infructuosas.

Para conocer el texto íntegro del acto podrá el interesado comparecer, en el plazo de quince días desde el día siguiente a la presente publicación, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, núm. 6-2.ª planta, de Cádiz.

Acto notificado: Resolución de liquidación con devolución del expediente 11/2009/M/23 R1.

Beneficiario: «Foremsur Informática, S.L.».

Último domicilio: Avenida 14 de Abril (Casines). 11510-Puerto Real (Cádiz).

Cádiz, 30 de octubre de 2012.- La Directora, Angelina María Ortiz del Río.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 7 de noviembre de 2012, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se procede a la notificación de diversos actos administrativos que se citan.*

De acuerdo con lo establecido en los artículos 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar las resoluciones y diligencias de archivo que a continuación se detallan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en las solicitud de acreditación/inscripción de especialidades ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días hábiles, de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sito en Avda. República Argentina, 21-B, 41011-Sevilla, Dpto. de Análisis y Programación.

Expedientes: Resoluciones: 106895/106897.

Entidad: Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de Andalucía.

Acto notificado: Resolución Acreditación/Inscripción especialidades.

Expedientes: Diligencias de Archivo: 107846/107847.

Entidad: Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de Andalucía.

Acto notificado: Diligencias de Archivo.

Sevilla, 7 de noviembre de 2012.- La Directora, Aurora Cosano Prieto.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 14 de noviembre de 2012, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la Resolución de 22 de octubre de 2012 a la persona que se cita.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a doña María Magdalena González Garzón, por el presente anuncio se le notifica la Resolución de 22 de octubre de 2012 por la que se deniega la solicitud de suspensión de la ejecución en relación con la Resolución de 2 de octubre de 2012, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo III, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en la Calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado se le dará por notificada en el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 14 de noviembre de 2012.- La Secretaria General para la Administración Pública, Lidia Sánchez Milán.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 12 de noviembre de 2012, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en expediente de solicitud de autorización administrativa de ocupación en Puerto de Roquetas de Mar (Almería).*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal a doña Ann Dean, en expediente relativo a solicitud de autorización administrativa de ocupación para instalación de castillo hinchable en Puerto de Roquetas de Mar (Almería), en el domicilio facilitado por ella, mediante el presente anuncio se le cita para que comparezca en el lugar que se indica a fin de que le sea efectuada la referida notificación.

Lugar y plazo de comparecencia: La persona interesada o su representante deberá comparecer con el fin de ser notificado, en la sede de la Agencia, en Avda. San Francisco Javier, 20, Edif. Catalana Occidente, 2.ª planta, de Sevilla, de lunes a viernes, en horario de 9,30 a 14,00 horas, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo se advierte al interesado que transcurrido dicho plazo sin comparecer la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Sevilla, 12 de noviembre de 2012.- El Director de Puertos, Diego Anguís Climent.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se da publicidad al informe relativo a la solicitud de Autorización Ambiental Unificada presentada por la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Cultura y Deporte para el proyecto que se cita, en el término municipal de Algeciras, Cádiz.*

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

#### HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA al informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Cádiz, relativo a la solicitud de Autorización Ambiental Unificada que se relaciona en el Anexo.

#### A N E X O

Informe de 22 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería Agricultura, Pesca y Medio Ambiente relativo a la solicitud de Autorización Ambiental Unificada presentada por la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Cultura y Deporte para el proyecto: Conservación y apertura de camino para el acceso a la «Torre del Fraile», en el término municipal de Algeciras, Cádiz. (AAU/CA/128/NO/11).

Cádiz, 29 de octubre de 2012.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 5 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: AL/2012/716/AG.MA/ENP.

Interesado: María Martínez Romero.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio expediente sancionador AL/2012/716/AG.MA/ENP por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2012/716/AG.MA/ENP

Interesado: María Martínez Romero.

DNI/NIF: 53461853D.

Infracción: Leve según art. 26.1.a) y sancionable según art. 27.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de E.N.P. de Andalucía.

Sanción: Multa de 60,1 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para presentar alegaciones.

Almería, 5 de noviembre de 2012.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 5 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: AL/2012/776/GC/CAZ.

Interesado: Alejandro Sonera García.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio del expediente sancionador AL/2012/776/GC/CAZ por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2012/776/GC/CAZ.

Interesado: Alejandro Sonera García.

DNI/NIF: 75263797T.

Infracción: Leve según art. 73.6 y sancionable según art. 82.1.a) de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 100 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo para alegaciones: Quince días desde el día siguiente a la publicación en BOJA del presente anuncio.

Almería, 5 de noviembre de 2012.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 5 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: AL/2012/800/GC/CAZ.

Interesados: Andrés Contreras Aparicio, Juan Torres Rodríguez y Aitor Antonio Santiago Santiago.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio del expediente sancionador AL/2012/800/GC/CAZ por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2012/800/GC/CAZ.

Interesados: Andrés Contreras Aparicio, Juan Torres Rodríguez y Aitor Antonio Santiago Santiago.

DNI/NIF: 45900537N, 23267689S y 76634843Q.

Infracciones: Leve según art. 73.1, Leve, según art. 73.6 y sancionables según art. 82.1.a) de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción solidaria: Multa de 600 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo para alegaciones: Quince días desde el día siguiente a la publicación en BOJA del presente anuncio.

Almería, 5 de noviembre de 2012.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 5 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, notificando Acuerdo de Inicio del expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: AL/2012/680/AG.MA/ENP.

Interesado: Guillermo Luis Barea Mazzini.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio expediente sancionador AL/2012/680/AG.MA/ENP por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2012/680/AG.MA/ENP.

Interesado: Guillermo Luis Barea Mazzini.

DNI/NIF: 48653824S.

Infracción: Leve según art. 26.1.a) y sancionable según art. 27.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía.

Sanción: Multa de 60,10 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para presentar alegaciones.

Almería, 5 de noviembre de 2012.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 5 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: AL/2012/191/AG.MA/ENP.

Interesado: Alejandro Cantos Ramírez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador AL/2012/191/AG.MA/ENP por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2012/191/AG.MA/ENP.

Interesado: Alejandro Cantos Ramírez.

DNI/NIF: 74717895A.

Infracción: Leve según art. 26.1.a) y sancionable según art. 27.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía.

Sanción: Multa de 60,10 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo para recurrir: Un mes desde el día siguiente a la publicación en BOJA del presente anuncio.

Almería, 5 de noviembre de 2012.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 5 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: AL/2012/743/GC/CAZ.

Interesado: José Hernández Usero.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio del expediente sancionador AL/2012/743/GC/CAZ por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2012/743/GC/CAZ.

Interesado: José Hernández Usero.

DNI/NIF: 27072161B.

Infracción: Leve según art. 73.6 y sancionable según art. 82.1.a) de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 60,1 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo para alegaciones: Quince días desde el día siguiente a la publicación en BOJA del presente anuncio.

Almería, 5 de noviembre de 2012.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 5 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: AL/2012/843/G.C/ENP.

Interesado: Rudolph A Kraeher.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio expediente sancionador AL/2012/843/G.C/ENP por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2012/843/G.C/ENP.

Interesado: Rudolph A. Kraeher.

DNI/NIF: Y0936101S.

Infracción: Leve según art. 26.1.a) y sancionable según art. 27.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía.

Sanción: Multa de 60,10 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para presentar alegaciones.

Almería, 5 de noviembre de 2012.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 5 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, notificando Resolución Definitiva del expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: AL/2012/254/AG.MA/ENP.

Interesado: Rodrigo Gómez Rubio.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador AL/2012/254/AG.MA/ENP por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts., 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núms. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2012/254/AG.MA/ENP.

Interesado: Rodrigo Gómez Rubio.

DNI/NIF: 34835978V.

Infracción: Leve según art. 26.1.a) y sancionable según art. 27.1.a de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía.

Sanción: Multa de 60,10 euros.

Acto notificado: Resolución Definitiva.

Plazo para recurrir: Un mes desde el día siguiente a la publicación en BOJA del presente anuncio.

Almería, 5 de noviembre de 2012.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 5 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: AL/2012/287/AG.MA/ENP.

Interesado: Héctor Fernández Suárez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador AL/2012/287/AG.MA/ENP por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2012/287/AG.MA/ENP.

Interesado: Héctor Fernández Suárez.

DNI/NIF: 71767336E

Infracción: Leve según art. 26.1.a) y sancionable según art. 27.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía.

Sanción: Multa de 60,10 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo para recurrir: Un mes desde el día siguiente a la publicación en BOJA del presente anuncio.

Almería, 5 de noviembre de 2012.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 5 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: AL/2012/723/GC/PA.

Interesado: Yadir Kemmouch.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio del expediente sancionador AL/2012/729/GC/PA por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2012/729/GC/PA.

Interesado: Yadir Kemmouch.

DNI/NIF: X5081619F.

Infracción: Grave según art. 147.1.a) y sancionable según art. 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Sanción: Multa pecuniaria desde 603 hasta 30.051 euros

Otras obligaciones no pecuniarias: Paralización inmediata de la actividad no autorizada.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para presentar alegaciones.

Almería, 5 de noviembre de 2012.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 5 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: AL/2012/732/GC/PA.

Interesado: Said Laaouina.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio del expediente sancionador AL/2012/732/GC/PA por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2012/732/GC/PA.

Interesado: Said Laaouina.

DNI/NIF: X6739955N.

Infracción: Grave según art. 147.1.a) y sancionable según art. 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Sanción: Multa pecuniaria desde 603 hasta 30.051 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias: Paralización inmediata de la actividad no autorizada.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para presentar alegaciones.

Almería, 5 de noviembre de 2012.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 5 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: AL/2012/766/GC/PA.

Interesado: Aurel Lingunar.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio del expediente sancionador AL/2012/766/GC/PA por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2012/766/GC/PA.

Interesado: Aurel Lingunard.

DNI/NIF: Y1140946E.

Infracción: Grave según art. 147.1.a) y sancionable según art. 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Sanción: Multa pecuniaria desde 603 hasta 30.051 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias: Paralización inmediata de la actividad no autorizada.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para presentar alegaciones.

Almería, 5 de noviembre de 2012.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 31 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.*

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación de Medio Ambiente ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes Legales y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de Incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expte.
- Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante la Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

1. Expte. CA/2012/778/ENO. José María Rodríguez Cote. Algeciras (Cádiz). Acuerdo iniciación del procedimiento sancionador y formulación de cargos. Llevar a cabo la rehabilitación de vivienda de dimensiones 10,5 metros de frente por 4,2 metros de fondo y 2,8 metros de altura de chapa metálica a un agua. Instalación de alambrada de unos 20 metros de longitud con portilla de acceso cerrada mediante cadena y candado, todo ello en espacio natural protegido sin autorización de la Administración Ambiental de la Agricultura Pesca y Medio Ambiente, en el paraje conocido como El Cancho, en el espacio protegido (del Estrecho), sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Infringiendo los arts. 26.2.e) y 27.1.b) de la Ley de ENP de Andalucía, siendo calificada como grave. Multa: 1.000 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: instar la preceptiva autorización y estar a sus determinaciones.

2. Expte. CA/2012/818/ENP. P&P Inversiones Patrimoniales 2011, S.L. Algeciras (Cádiz). Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador y formulación de cargos. Llevar a cargo movimientos de tierra. Ejecución de placa de hormigón con una superficie de 2,5 metros. Construcción de acerado mediante encofrado con mallazo y hormigón con una longitud de 14 metros y ancho de un metro, movimiento de tierra en una superficie de unos 20 m<sup>2</sup> con el fin de instalar fosa séptica, todo ello en el espacio protegido sin autorización, en el paraje conocido como Finca la Bordalla, en el Espacio Protegido (los Alcornocales), sito en el término municipal de Jimena de la Fra. (Cádiz). Infringiendo los arts. 26.2.e) y 27.1.b) de la Ley de ENP de Andalucía, siendo calificada como grave. Multa: 3.000 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: instar la preceptiva autorización y estar a sus determinaciones.

3. Expte. CA/2012/111/ENP. Fernando Valderrama Lara. Benalmádena (Málaga). Resolución definitiva del procedimiento sancionador. Estacionar el vehículo matrícula 4024 BJW, entre el ocaso y la salida del sol, en el interior de Parque Natural del Estrecho, encontrándose pernoctando en el interior del mismo, en el paraje conocido como El Lentiscal, en las proximidades de la Aldea de Bolonia, en el Espacio Protegido (del Estrecho), sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Infringiendo los arts. 26.1.i) y 27.1.a) de la Ley de ENP de Andalucía, siendo calificada como leve. Multa: 60,1 euros.

4. Expte. CA/2012/46/FOR. Buggyaventura Los Barrios.com. Los Barrios (Cádiz). Propuesta de resolución. Circulación de vehículos Quads por zona forestal. Los vehículos pertenecen a una empresa que realiza rutas sin autorización de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, en el paraje conocido como coordenadas UTM: X285245 Y4015055, finca el Hapatal, polígono 2, parcela 21, sito en el término municipal de Castellar de

la Fra. (Cádiz). Infringiendo los arts. 80.4 y 86.B de la Ley Forestal de Andalucía. Siendo calificada como leve. Multa: 600 euros. Dicha sanción tiene carácter solidario con la entidad Amatur-María del Carmen Plaza Simón-

5. Expte. CA/2012/775/ENP. Río Celemin, S.L. Benalup-Casas Viejas (Cádiz). Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador y formulación de cargos. Construcción de dos pasadas de hormigón de 12 metros por 3,30 metros y de 13,5 metros por 3,80 metros en arroyo el Alisoso. Apertura de tres nuevos carriles de 190 metros de largo por 2,50 metros de ancho, 493 metros de largo por 2,5 metros de ancho, respectivamente afectando en su ejecución para arranque a matorral formado por brezo, lentiscos, carrascas y aulagas, todo ello en espacio natural protegido sin autorización de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en el paraje conocido como el Alisoso, en el espacio protegido (Los Alcornocales), sito en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz). Infringiendo los arts. 26.2.e) y 27.1.b) de la Ley de Inventario de ENP de Andalucía, calificada como grave. Multa: 30.000 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: restitución del terreno a su ser y estado anterior.

6. Expte. CA/2012/608/ENP. María Susana Aguilar Ruiz. El Boalo (Madrid). Resolución definitiva del procedimiento sancionador. Acceder al área de reserva con animal de compañía (perro) incumpliendo la autorización, en el paraje conocido como El Pinsapar en el espacio protegido (Sierra de Grazalema) (Cádiz). Infringiendo los arts. 26.1.i) y 27.1.a) de la Ley de Inventario de ENP de Andalucía, calificada como leve. Multa: 100 euros.

7. Expte. CA/2012/217/ENP. Jesús Ríos Cambero. Cáceres. Resolución definitiva del procedimiento sancionador. Acampar pernoctar en el interior de una tienda de campaña ocupando una extensión de 2 x 2 metros, dentro de los límites del Parque Natural del Estrecho, careciendo de autorización en el paraje conocido como Ensenada de Valdevaqueros-Parque Natural del Estrecho, Casas Porro Tarifa, en el Espacio Protegido (del Estrecho), sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Infringiendo los arts. 26.1.a) y 27.1.a) de la Ley de Inventario de ENP de Andalucía, calificada como leve. Multa: 60,1 euros.

8. Expte. CA/2012/371/PA. José Luis Cuadrado Cano. Castellar de la Fra. (Cádiz). Raúl Montero Abad Granollers (Barcelona). Propuesta de resolución. Almacenamiento de doce placas de fibrocemento de amianto dispuestas sin ningún tipo de señalización y resto fracturados de placas del mismo material sobre el suelo natural de la finca (solar frente antigua Venta el Titi), sito en el término municipal de Castellar de la Fra. (Cádiz). Infringiendo los arts. 147.1.a) y 147.2) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificada como grave. Multa: 6.012 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: retirada y entrega de los residuos a gestor autorizado debiendo acreditarlo ante la Delegación Territorial.

9. Expte. Requerimiento corrección. José Rodríguez Gomar. Caños de Meca, Barbate (Cádiz). Instalación de caseta de madera y cerramiento de brezo en una superficie de unos 150 m<sup>2</sup>, entre los hitos M-11 y M-12 del deslinde CDL-37-CA, todo ello en zona afectada por servidumbre de protección del dominio público marítimo-terrestre, sin autorización de la Consejería de Medio Ambiente, en el término municipal de Barbate. Se requiere en el plazo de 10 días dismantelar las instalaciones denunciadas. En caso de no proceder al cumplimiento se procederá al inicio del expediente sancionador de restitución del terreno a su ser y estado anterior a los hechos denunciados con retirada de valla metálica y permitiendo el paso a través de la Vía Pecuaria.

10. Expte. CA/2012/503/OTROS FUNC./COS. Martinsat, S.L. Chipiona (Cádiz). Acuerdo de apertura de período de prueba. Incumplimiento de la autorización de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en sus apartados 1 (ejecución de las obras transcurrido el plazo de finalización, instalación de una serie de maceteros en línea sin estar contemplado en la autorización, solicitud de la concesión administrativa para la ocupación de dominio público (Pago Niño de Oro), sito en el término municipal de Chipiona (Cádiz). Se acuerda: práctica de pruebas: Informe sobre la concesión administrativa, su realización, valoración de las instalaciones no autorizadas.

11. Expte. CA/2012/898/ENP. José Manuel Ayala Monge. Dos Hermanas (Sevilla). Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador. Realizar senderismo en zona de reserva sin autorización, en el paraje conocido como Sierra del Pinar, en el Espacio Protegido (Sierra de Grazalema), sito en el término municipal de Grazalema Infringiendo los arts. 26.1.c) y 27.1.a) de la Ley de Inventario de ENP de Andalucía, calificada como leve. Multa: 100 euros.

12. Expte. CA/2012/899/ENP. Daniel Muñoz Rodríguez. Dos Hermanas (Sevilla). Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador. Realizar senderismo en zona de reserva sin autorización, en el paraje conocido

como Sierra del Pinar, en el Espacio Protegido (Sierra de Grazalema), sito en el término municipal de Grazalema. Infringiendo el art. 26.1.c) y 27.1.a) de la Ley de Inventario de ENP de Andalucía. calificada como LEVE. Multa: 100 euros.

13. Expte. CA/2012/569/ENP. Begoña Aurrekoetxea Gómez. Getxo (Vizcaya). Resolución definitiva del procedimiento sancionador. Estacionamiento de vehículo a motor matrícula 1792 FLN en Espacio Natural Protegido, entre el ocaso y la salida del sol, en el paraje conocido como Valdevaqueros, en el Espacio Protegido (Playa de Los Lances), sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Infringiendo los art. 26.1.k) y 27.1.a) de la Ley de ENP de Andalucía, siendo calificada como leve. Multa: 100 euros.

14. Expte. CA/2012/932/GC/ENP. Fernando de Felipe Gómez Zorrilla (Madrid). Acuerdo de apertura de periodo de prueba. Estacionar el vehículo matrícula 3548 CXK, entre el ocaso y la salida del sol, en el interior del Parque Natural del Estrecho, encontrándose pernoctando en el interior del mismo, en el paraje conocido como Arroyo Alpariate, en el Espacio Protegido (del Estrecho), sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Instar al agente que informe sobre las alegaciones y que llame a declarar testigos propuestos por el interesado.

15. Expte. CA/2012/773/RSU. Alfonso Gómez Morilla. Medina Sidonia (Cádiz). Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador y formulación de cargos. Obstrucción a la inspección, vigilancia y control de la actividad, por su negativa a facilitar la inspección de las instalaciones (Prado de la Feria), sito en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz). Infringiendo los arts. 46.3.i) y 44.2 de la Ley de Residuos, siendo calificada como grave. Multa: 3.000 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: suspensión de la autorización por plazo de un año.

Lo que así acuerdo y firmo en Cádiz, 31 de octubre de 2012.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 31 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento sancionador en materia de legislación medioambiental que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Pasero de Reding, 20, 29016, Málaga.

Interesado: Francisco García Ruiz.

DNI: 24732122-S.

Último domicilio conocido: C/ Alta, 7, de Sayalonga (Málaga).

Expediente: MA/2012/537/G.C./CAZ.

Infracción: Grave, artículo 74.10 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Otras obligaciones no pecuniarias: Decomiso de los cepos y los lazos (art. 83.2 de la Ley 8/2003).

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Fecha: 3 de octubre de 2012.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Málaga, 31 de octubre de 2012.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, mediante la que se hacen públicas las resoluciones de extinción por revisión de la prestación económica de dependencia reconocida a los beneficiarios que se citan, y de los que no ha sido posible la notificación de las resoluciones.*

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido y, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican para que sirvan de notificación a los interesados, las resoluciones dictadas por esta Delegación Provincial, por las que se acuerda las Resoluciones de extinción por revisión del derecho a la prestación Económica de Dependencia, a los beneficiarios que se citan en el Anexo adjunto.

#### A N E X O

EXPTES. REFERIDOS A LA LOCALIDAD DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ):

DOÑA JOSEFA CORDERO CABEZA.

DNI: 52334697-Z.

C/ PALMERA, NÚM. 11. 11540 SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ).

FECHA RESOLUCIÓN: 12.6.2012 EXTINCIÓN (453-11209).

Cádiz, 30 de octubre de 2012.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador en materia de Salud.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 208/12-S.

Notificado: Carlos Ureña García.

Último domicilio: Paseo Chopera, núm. 28, 4B, 28100, Alcobendas.

Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 29 de octubre de 2012.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 8 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.*

Acuerdo del Delegado Territorial en Cádiz de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo a doña María Gabarro Pérez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo de fecha 6 de noviembre de 2012 del menor A.G.T.G.

Cádiz, 8 de noviembre de 2012.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*NOTIFICACIÓN de 31 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, instando al Juzgado la propuesta previa de adopción, adoptada en el expediente que se cita.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a la madre, doña Sabrina Hermoso Domínguez, al desconocerse su paradero se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha de 31 de octubre de 2012, adoptada en el expediente núm. 352-2010-00003530-1, relativo al/la menor A.H.D., por el que se acuerda:

1. Formular ante el Juzgado de Primera Instancia competente la propuesta previa de adopción del/la menor A.H.D., por parte de las personas seleccionadas.
2. Mantener el ejercicio de la guarda del/la menor en la situación actual, mientras se resuelve el expediente judicial de adopción.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 31 de octubre de 2012.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, M.<sup>a</sup> Lourdes Martín Palanco.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*NOTIFICACIÓN de 31 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, del régimen de relaciones personales en los expedientes que se citan.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 31.10.12, adoptada en el expediente núm. 352-2006-21-000074-1 y 352-2006-21-000075-1, al padre don Vicente Cardenas Rodríguez, relativo a los menores J.C.A., y S.C.A., por el que se acuerda:

1. Que los menores J.C.A. y S.C.A., disfruten de un régimen de relaciones con su abuela materna consistente en salidas con pernocta los fines de semana alternos incluyendo los puentes escolares que coincidan con los mismos; así como los días festivos y períodos vacacionales, previa solicitud de la abuela y valoración por parte del Equipo Técnico del Centro y de la Unidad Tutelar.

2. Que la menor S.C.A., disfrute de un régimen de relaciones con la familia seleccionada al efecto, consistente en visitas en el centro de protección y salidas por los alrededores del mismo; así como salidas con pernocta los fines de semana alternos incluyendo los puentes escolares que coincidan con los mismos; y días festivos y períodos vacacionales, previa solicitud de los mismos y valoración por parte del Equipo Técnico del Centro y de la Unidad Tutelar.

3. Que el menor J.C.A., disfrute de un régimen de relaciones con la familia seleccionada al efecto, consistente en visitas en el centro de protección y salidas por los alrededores del mismo; así como salidas con pernocta los fines de semana alternos incluyendo los puentes escolares que coincidan con los mismos; y días festivos y períodos vacacionales, previa solicitud de los mismos y valoración por parte del Equipo Técnico del Centro y de la Unidad Tutelar.

Dichas salidas podrán ser modificadas por los técnicos de esta Unidad Tutelar ante cualquier incidencia siempre en el máximo interés y beneficio de la menor.

Huelva, 31 de octubre de 2012.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, M.<sup>a</sup> Lourdes Martín Palanco.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*NOTIFICACIÓN de 31 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, de la resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 11 de octubre de 2012, recaída en el expediente de protección de menores, por la que se acuerda el cese de acogimiento familiar permanente de la menor citada y se acuerda la constitución de nuevo acogimiento familiar permanente.*

Nombre y apellidos: Doña Elena Paredes Asensio.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose la interesada en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, practicar notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, la interesada podrá comparecer en la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Salud y Bienestar Social, sita en C/ Federico García Lorca, 3, de Sevilla.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el expediente de Protección de Menores con núm. de referencia 352-2010-307, y de conformidad a los artículos 43 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda del Menor, 30.1.c) del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y 173.4, 4.º del Código Civil, ha acordado por resolución de fecha 11 de octubre de 2012 cesar el acogimiento familiar permanente y constituir un nuevo acogimiento familiar permanente de la menor B.M.P.

Sevilla, 31 de octubre de 2012.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*NOTIFICACIÓN de 13 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, de trámite de audiencia, dictada por la instructora del procedimiento en relación al expediente de protección de menores, correspondiente al menor que se cita.*

Núm. de expediente: DPSE-352-2012-00000057-1.

Nombre y apellidos: Doña Josefa Álvarez Bernal.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose la interesada en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, practicar notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

En el procedimiento de desamparo núm. (DPSE) 353-2012-00000113-1, que se instruye en esta Delegación Territorial con respecto al menor A.J.B.A., y conforme a lo que dispone el artículo 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda, se ha acordado conceder trámite de audiencia para poner de manifiesto a padres, tutores o guardadores por término de 10 días hábiles, el procedimiento instruido, a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes.

Para su conocimiento íntegro, la interesada podrán comparecer en la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla de la Consejería de Salud y Bienestar social, sita en C/ Federico García Lorca, 3, de Sevilla.

Sevilla, 13 de noviembre de 2012.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 9 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Jaén, notificando resolución de expediente sancionador en relación con la comisión de una infracción administrativa en materia de prevención de la drogodependencia.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica, mediante el presente anuncio a don Zia Ur Rehman con 26.523.663-V.

Asimismo se señala el lugar donde el interesado, dispone del expediente completo que en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, no se publica en su integridad.

En la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Jaén:

Expediente: 10/12/SA.

Expedientado: Don Zia Ur Rehman.

Resolución: 26 de octubre de 2012.

Igualmente se le significa, que contra la resolución dictada, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, ante los Juzgados Contencioso-Administrativos de Jaén, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pudiendo interponer de forma previa recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma.

Jaén, 9 de noviembre de 2012.- La Delegada, M.<sup>a</sup> de los Ángeles Jiménez Samblás.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

*ANUNCIO de 9 de noviembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por el que se dispone la notificación de la Orden de 11 de octubre de 2012 al interesado que se cita.*

Habiéndose dictado Orden del Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Deporte, de 11 de octubre de 2012, por la que se inadmite el recurso de alzada interpuesto por don Juan Yélamos Hinojo, contra la desestimación, por silencio administrativo, de solicitud de autorización para uso de detector de metales presentada el 6 de agosto de 2009 y dirigida a la Delegación Provincial de Cultura en Almería, e intentada por dos veces sin resultado la notificación en el domicilio fijado a estos efectos por el interesado, procede efectuar la notificación prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 61 de la citada Ley, se indica al interesado que el procedimiento de recurso de alzada referido se resolvió mediante Orden del Consejero de Cultura y Deporte de 11 de octubre de 2012, cuyo texto íntegro y expediente podrá consultar en el Servicio de Legislación y Recursos, calle San José, núm. 13, 41004 de Sevilla, de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Trascurrido dicho plazo o tras la comparecencia del interesado, si ésta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de dos meses para la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a), 14.1 regla primera y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de noviembre de 2012.- La Secretaria General Técnica, Dolores Carmen Fernández Carmona.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

*ANUNCIO de 13 de noviembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por el que se dispone la notificación de la Orden de 17 de octubre de 2012 al interesado que se cita.*

Habiéndose dictado Orden del Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Deporte, de 17 de octubre de 2012, por la que se resuelven acumuladamente cinco recursos de alzada interpuestos por don Juan Yélamos Hinojo, contra Resoluciones de la Delegación Provincial de Cultura en Almería, por las que se declara el desistimiento y se acuerda el archivo de solicitudes de autorización para uso de detector de metales, e intentada por dos veces sin resultado la notificación en el domicilio fijado a estos efectos por el interesado, procede efectuar la notificación prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 61 de la citada Ley, se indica al interesado que el procedimiento de recurso de alzada referido se resolvió mediante Orden del Consejero de Cultura y Deporte de 17 de octubre de 2012, cuyo texto íntegro y expediente podrá consultar en el Servicio de Legislación y Recursos, calle San José, núm. 13, 41004 de Sevilla, de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Trascurrido dicho plazo o tras la comparecencia del interesado, si ésta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de dos meses para la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a), 14.1 regla primera y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Sevilla, 13 de noviembre de 2012.- La Secretaria General Técnica, Dolores Carmen Fernández Carmona.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

*ANUNCIO de 13 de noviembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por el que se dispone la notificación de la Orden de 11 de octubre de 2012 al interesado que se cita.*

Habiéndose dictado Orden del Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Deporte, de 11 de octubre de 2012, por la que se inadmite el recurso de alzada interpuesto por don Juan Yélamos Hinojo, contra la Resolución de 17 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cultura en Almería, por la que se declara el archivo de solicitud de autorización para uso de detector de metales, e intentada por dos veces sin resultado la notificación en el domicilio fijado a estos efectos por el interesado, procede efectuar la notificación prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 61 de la citada Ley, se indica al interesado que el procedimiento de recurso de alzada referido se resolvió mediante Orden del Consejero de Cultura y Deporte de 11 de octubre de 2012, cuyo texto íntegro y expediente podrá consultar en el Servicio de Legislación y Recursos, calle San José, núm. 13, 41004 de Sevilla, de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Trascurrido dicho plazo o tras la comparecencia del interesado, si ésta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de dos meses para la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a), 14.1 regla primera y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Sevilla, 13 de noviembre de 2012.- La Secretaria General Técnica, Dolores Carmen Fernández Carmona.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución por la que se autoriza la Transmisión de la Titularidad de la Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de la Puebla de Cazalla (Sevilla). (PP. 1214/2012).*

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

#### HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Transmisión de Titularidad de la Autorización Ambiental Unificada autorizada por el Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla que se relaciona en el Anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución por la que se autoriza la Transmisión de Titularidad de la Autorización Ambiental Unificada se publicará en la página web de la Consejería de Medio Ambiente.

#### A N E X O

Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, por la que se autoriza la transmisión de la Titularidad de la Autorización Ambiental Unificada, otorgada a la empresa Explotaciones el Acebuche, S.A., para el aprovechamiento de recursos de la sección A), «Cantera Basilio» en el término municipal de La Puebla de Cazalla, provincia de Sevilla, a favor de Hormigones Sevilla, S.L., (Expediente C/SE/108/2012 (AAU/SE/151/N/2010).

Sevilla, 11 de abril de 2012.- El Delegado, Francisco Javier Fernández Hernández.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 2 de noviembre de 2012, del Ayuntamiento de Constantina, de bases para la selección de plaza de Policía Local.*

Por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, reunida en sesión de fecha 9 de noviembre del presente año, al punto segundo de los de la orden del día, se adoptó acuerdo por el que se aprobaron las bases para ingresar por oposición libre en la categoría de Policía Local.

#### B A S E S

##### 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de dos (2) plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, conforme al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha:

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran de acuerdo con la disposición transitoria tercera.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el grupo C, Subgrupo C-1, dotadas con las retribuciones correspondientes a la misma en el Presupuesto Municipal vigente.

##### 2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

##### 3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Los aspirantes a esta plaza que tengan treinta y cinco años o más, en cuanto a las marcas exigidas para la superación de cada una de las pruebas físicas de que consta el primer ejercicio, quedarán incluidos en el grupo de 30 a 34 años, siendo declarados no aptos quienes no superen la marca exigida a los aspirantes encuadrados en este grupo.

c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales (vehículo y motocicleta), en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

#### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a cincuenta euros (50) €, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta. El impago de los derechos de examen a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, será motivo de exclusión y no subsanable.

4.4. Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

#### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

#### 6. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Funcionario de esta Administración nombrado por la Junta de Gobierno Local.

Vocales:

1. Un técnico especializado solicitado a la Consejería de Gobernación.

2. Un técnico especializado en la materia designado por la Jefatura Provincial de Tráfico.

3. Un miembro de la Plantilla de la Policía Local.

4. Un Vocal Técnico a designar por la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes pruebas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no pueda ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

#### 8.1.2. Segunda prueba: psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

##### A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

##### B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

#### 8.1.3. Tercera prueba: conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas a desarrollar o test propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

#### 8.1.4. Cuarta prueba: examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

#### 8.2. Segunda fase: curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exento de realizar el curso de ingreso quienes ya hubiesen superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la ESPA o Escuelas concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán de homologación de la ESPA. Esta exención tendrá una duración cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

#### 9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

#### 10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionario en prácticas para la realización del curso de ingreso, al aspirante propuesto por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

#### 12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

## 13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

## ANEXO I

## PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

## OBLIGATORIAS

A.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

#### A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deportes o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

#### A.3. Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres y Hombres	26	23	20

#### A.4. Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.  
 Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.  
 El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.  
 Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.  
 Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

## ANEXO II

## CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

## 1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

## 2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

## 3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

## 4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

## 5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crhon o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

## 6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

## ANEXO III

## T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Constantina, 2 de noviembre de 2012.- El Alcalde Presidente, Mario Martínez Pérez.